PRECIOS DE SUSCRICION.

| | MES. | TRIMESTRE. |
|---|---|---|
| Madrid | 10 rs. | 30 |
| Provincias | 12 | 34 |
| Idem por medio de comisionado ó librando la Administracion | 14 | 40 |
| En el extranjero | 24 | 70 |
| Idem por medio de comisionado ó librando la Administracion | 28 | 80 |
| En las Antillas | » | 90 |
| Filipinas | » | 100 |

Número suelto UN REAL.

Se insertan anuncios á razon de 25 céntimos línea ó precios convencionales, segun las circunstancias de los mismos. Tambien se admiten remitidos y comunicados á precios igualmente convencionales.

EL ECO DE ESPAÑA se publicará todos los dias á excepcion de los lunes y las grandes festividades del año.

# EL ECO DE ESPAÑA.

PERIÓDICO MODERADO.

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID.—Administracion y Redaccion de este periódico, calle de la Visitacion, 8, 2.°

EXTRANJERO.—París, para suscriciones y anuncios C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Lóndres, para anuncios y suscriciones C. A. Saavedra, 1, Cecil Stret Stran.

En Madrid la suscricion se abonará en efectivo. Las de provincias del propio modo, ó por libranzas del Giro mútuo, ó sellos de correos, tambien por letras de exacta realizacion á favor de la Administracion de esta última manera ó bien haciendo el abono en efectivo se servirán las suscriciones en Ultramar.

El importe de las suscriciones que se envien en cualquiera clase de giros, se suplica que sea en carta certificada.

Año VI. | MADRID.—Jueves 12 de Agosto de 1875. | Núm. 1669.

## COINCIDENCIAS OPORTUNAS.

Coincidiendo con las doctrinas que siempre hemos sostenido, *El Diario Español*, en su número del lunes, dedica su primer artículo editorial á combatir el ultra-liberalismo, ó falso liberalismo, causa principal, y pudiera decirse única, de la inmensa perturbacion moral y material que aflige á las naciones, y orígen fecundo de toda clase de revueltas y calamidades sociales, inspirándose en el verdadero espíritu de la Encíclica de 8 de Diciembre de 1864, y en el *Syllabus* que la acompaña, objeto constante de tan malévolas y torcidas interpretaciones por parte de las sectas impías y de los propagandistas ultra-revolucionarios; nuestro apreciable colega, que no será para nadie sospechoso de reaccionario, reconoce que las definiciones del *Syllabus* no son opuestas á la verdadera libertad, pues lo que en ellas se condena, es el error de suponer, como suponen los enemigos del catolicismo, que la razon humana, siendo la facultad de conocer y no el conocimiento mismo, es absolutamente soberana para decidir en asuntos de fé ó de moral.

Esta es la buena doctrina, segun la ortodoxia católica, pues cada hombre no es verdaderamente libre para abrazar ó profesar la religion que, entregado á sí mismo, juzgue ser la verdadera, por cuanto su razon limitada carece de los medios suficientes para llegar á conocimiento de la suma verdad, sin el auxilio de la gracia y de la revelacion divina.

En eso consiste la fé; en creer lo que Dios nos ha revelado y la Santa Madre Iglesia nos enseña, pues la razon humana por sí sola no puede alcanzar á penetrar en los misterios dogmáticos, superiores pero no contrarios á la misma razon, y en un todo conformes con el sentimiento unánime, instintivo, y por decirlo así, congénito de todos los pueblos, razas y naciones desde los tiempos más remotos, y que durará hasta la consumacion de los siglos, porque no han de conseguir los desvaríos ó la soberbia de algunos ideólogos extraviados detener la marcha de la humanidad, ocultarla las verdades eternas que le han sido rebeladas, ni apartarla del destino para que fué creada por el Supremo Hacedor.

Existen, sin embargo, entre los partidos liberales, y así lo reconoce tambien el colega expresado, algunas agrupaciones, por fortuna exíguas y desacreditadas, que, exagerando el liberalismo, conspiran ostensiblemente á matar la verdadera libertad, y esas agrupaciones, sectas ó banderías, que en su orgullo satánico llegaron en una época de orgía revolucionaria hasta convertir á la pobre razon humana en diosa de sus concupiscencias, son enemigos implacables del catolicismo y le niegan su orígen divino porque han comprendido que la religion católica, que hace á todos los hombres iguales ante Dios, que proclama los eternos principios de fraternidad y verdadera libertad, sublimadas con bálsamo de la caridad, es la única que puede oponer un valladar insuperable á sus estravagantes utopias y demoledores proyectos.

Por eso nosotros, que como españoles y como verdaderos católicos, opuestos á todo género de fanatismos y enemigos de toda clase de exageraciones, hemos defendido y defenderemos siempre con fervorosa perseverancia la verdadera libertad, porque en ella estriba la garantía de todos los derechos y el cumplimiento de todos los deberes, y de ella depende la conservacion del órden y la paz pública, el reposo de los pueblos y la seguridad de las familias honradas, para lo cual consideramos, como medio único indispensable, la consolidacion de la monarquía constitucional ó representativa y de la dinastía legítima, hemos combatido y seguiremos combatiendo sin tregua ni descanso el farisáico liberalismo de esas sectas ó banderías turbulentas y avasalladoras que, en nombre de su estraviada razon, quieren tiranizar á una nacion entera, que sacrifican la paz, el interés y hasta la honra de la pátria, á la loca vanidad ó á su hidrópica ambicion, que viven en contínua y vertiginosa agitacion para trastornar el órden social, y que, para no tener freno que les contenga ni respeto alguno que guardar en lo divino ni en lo humano, niegan su orígen divino á la religion de Jesucristo, escarnecen los piadosos é íntimos sentimientos del verdadero pueblo, perturban las conciencias, y despues de haber arruinado el país suscitando conflictos y guerras civiles sostenidos por opuestos fanatismos, pretenden convertir á la España de Isabel la Católica y de Cárlos V, vencedora en Lepanto y Otumba, y un dia señora de dos mundos, en una nacion, ó más bien en una sombra de nacion de escépticos, de innovadores estrafalarios y de mendigos.

Nuestro colega manifiesta, aunque no era necesaria esta declaracion, que rechaza ese pretendido liberalismo, con el cual nada tiene de comun, como le rechazarán sin duda todas las personas sensatas que no estén reñidas con la paz pública, ó que no hayan perdido por completo las nociones de justicia, de gobierno y de libertad bien entendida.

Nosotros le rechazamos tambien como una exageracion peligrosa, y como una causa perenne de agitaciones, discordias y luchas intestinas, y le combatiremos siempre, porque estamos persuadidos de que es una calamidad ó peste social, importada por la revolucion; porque es de pueblos abatidos aceptar con resignada suerte, y con los brazos cruzados, las calamidades que les afligen. Las naciones vigorosas y altivas, las soportan con valor y las combaten con heróica constancia, hasta que consiguen verse libres de su fatal influencia y de los terribles extragos; por lo demás, estamos tambien conformes con el apreciable colega antes citado, y así lo hemos dado á entender en nuestro número de anteayer: en que los laicos no están llamados á resolver las cuestiones religiosas respecto á las cuales los verdaderos católicos subordinamos nuestro criterio á las decisiones de la iglesia docente, ó sea al Soberano Pontífice y al episcopado.

## INGRESOS Y GASTOS.

La *Gaceta* ha publicado el estado de la recaudacion y pagos correspondiente al año económico de 1874-75.

Como consideramos que es conveniente que nuestros lectores conozcan, no solo los ingresos habidos en el expresado período, sino tambien la inversion que se les ha dado, pasamos á ocuparnos del exámen de los estados insertos en el periódico oficial.

Los ingresos habidos en el semestre de ampliacion del presupuesto de 1873 74, ascendieron á la suma de 64.746.390'15 pesetas, de cuya cantidad, corresponde: á contribuciones directas, 22.679.287'03 pesetas; contribuciones transitorias, tres millones 283.660'99; impuestos indirectos y recursos eventuales, 1.001.509'82; sellos del Estado y servicios explotados por la administracion, 1.628.604'97; propiedades y derechos del Estado, 6.994.898'72; ingresos procedentes de Ultramar, 2.962.901'72; recursos extraordinarios de guerra, 26.195.526'90. Los pagos hechos en el expresado período de ampliacion, ascendieron á la suma de 94.589.625'62, y como los ingresos no fueron más que por la cantidad expresada de 64.746.390'15, resulta un saldo en los gastos sobre los ingresos en los mencionados seis meses, de 29.843.235'47 pesetas.

La inversion dada á la suma á que se elevaron los gastos, fué la siguiente: Presidencia del poder ejecutivo, 47.621'08 pesetas; Cuerpos colegisladores, 115.704 29 cénts; Deuda pública, 2.526.315'19; cargas de justicia, 353.289'39; clases pasivas, 8.609.807'91; Presidencia del Consejo de ministros, 61.921'48; ministerio de Estado, 89.492'39. De Gracia y Justicia: obligaciones civiles, 1.108.167'78; eclesiásticas, 386.568'95. Ministerio de la Guerra, 52.222.181'45; de Marina, 11.510.467'60; de la Gobernacion, dos millones 971.410'87; de Fomento, ocho millones 186.827'74; de Hacienda, seis millones 399.831'50.

En los doce meses del año económico de 1874-75, la recaudacion fué de 544.794.751'38 pesetas, distribuida en los siguientes conceptos: contribuciones directas, 151.184.565'20; impuestos indirectos, 100.826.986'41; sello del Estado y servicios explotados por la administracion, 132.710.871'72; propiedades y derechos del Estado, 57.912.711'29; ingresos procedentes de Ultramar, 2.962.901 72 cénts.; recursos especiales del Tesoro, 1.756.274'72; resultas de ejercicios cerrados, 23.819,580'32; redencion del servicio militar, 63.620.800. Los pagos hechos en el citado año económico de 1874 75, ascendieron á la suma de pesetas 510.535.943'43, y como los ingresos importaron, 554.794.751'38, resulta un exceso en estos sobre los gastos de pesetas 34.258.807'95.

Resulta, pues, una recaudacion total en los diez y ocho meses que abrazan los estados publicados en la *Gaceta*, de 609.541.141'53, y los gastos en el mismo, período, fueron de 605.125.569'05; queda pues, una diferencia á favor de aquellos, de 4.415.572'48 pesetas.

Como se ignoran las atenciones que han quedado por satisfacer, no se puede apreciar el déficit que arrojan los presupuestos del ejercicio de 1874-75.

Las rentas eventuales, á excepcion de la de tabacos, han tenido aumento en el expresado año económico, comparado con el anterior.

En las Aduanas, el aumento consistió en 3.732.987'79 pesetas; en el impuesto sobre las inscripciones de derechos reales, en 473.676'02; en sellos del Estado, 2.077.823'72; en loterías, 4.223.867'76. Los tabacos arrojaron una diferencia de menos de 388.608'26; resultando, pues, un total esceso de 10.119.746'03 pesetas, si bien hay que deducir la parte de derechos de Aduanas satisfechos por el Estado por efectos y material de guerra introducido del extranjero, que asciende á pesetas 13.294.300'39, de las cuales corresponden al año de 1874-75, 7.731.619'48; queda, pues, una diferencia de más, deduciendo esta sola partida, de 2.388.127'53, y no de 564.049'22, como se dice en el estado, y si el total abonado por el Estado se rebaja, la diferencia será de menos en lo recaudado de 3.174.557'36 pesetas.

Tambien hemos observado en el resúmen de recaudacion de los doce meses de 1874-75, una partida de 457.354.371 pesetas 06 céntimos, que no debiera figurar, y no sabemos á qué corresponde, si bien en la suma no se ha tenido en cuenta dicha cantidad.

La tardanza observada en la publicacion de los estados de recaudacion y pagos, creemos que no se reproducirá y se procurará en lo sucesivo cumplir con esta obligacion, á fin de que el país conozca los sacrificios que se le imponen y su inversion; más haciendo seis meses cuando se encargó el actual ministro del departamento de Hacienda que no se publicaban los referidos estados, ha sido esto, en nuestro juicio, la principal causa del retraso observado en la referida publicacion.

Lo más conveniente seria, como se ha hecho en épocas anteriores, que los estados de ingresos y pagos se publicaran mensualmente, y por provincias; de esa manera se conoceria, por el resultado de la recaudacion, el acierto y el celo de los encargados en la gestion económica en cada una de las capitales de España, y las faltas que se observen, podian ser más fácilmente remediadas que no despues de un año que el público conoce esta importante y trascendental cuestion en el ramo de la gobernacion del Estado.

*El Pabellon Nacional* nos dedica su artículo de fondo para demostrar que en la cuestion religiosa hemos pronunciado la primera palabra de la apostasía.

Todo su argumento, diluido en media plana de su número, se reduce á lo siguiente: *La Epoca* ha dicho que el Papa aceptaba la base religiosa tal como la habia aprobado la comision: EL ECO DE ESPAÑA lo ha creido, y por creerlo, ha dicho que doblaba reverentemente la cabeza ante la decision de la Santa Sede: es así que no es cierto que el Papa haya dicho lo que le ha atribuido *La Epoca*, luego EL ECO DE ESPAÑA es un apóstata incipiente, y ha aprovechado la ocasion de declararse libre-cultista, doblando la cabeza, no ante el Papa, sino ante *La Epoca*.

La contestacion es muy sencilla. Hemos hablado en el supuesto de que la noticia fuese cierta: ¿no lo es? Pues como estábamos, estamos. Más aquí nos ocurre una pregunta, ó más bien una duda que nos asalta al leer las afirmaciones de *El Pabellon*. *La Epoca* citó en apoyo de su dicho la autoridad del señor presidente del Consejo de ministros y del ministro de Estado: por eso decíamos en nuestro artículo de anteayer:

«El tono en que se expresa nuestro apreciable colega, no deja lugar á la duda respecto de la exactitud de sus informes. *Teniéndolos por ciertos, pues en su apoyo, y como comprobantes, se cita la autoridad de los señores presidente del Consejo y ministro de Estado*, haremos algunas, aunque breves observaciones.»

Ahora bien, y aquí entra la duda y viene la pregunta: *El Pabellon Nacional* dice que está «competentemente autorizado para declarar que esta noticia (la »dada por *La Epoca*) no tiene ningun »fundamento.»

¿A quién creemos? ¿A *La Epoca*, que se refiere á despachos recibidos, ó á *El Pabellon*, que dice estar «competentemente autorizado» para decir que no tiene fundamento la noticia? ¿Quiere *El Pabellon* que doblemos ante él reverentemente nuestra cabeza, ya que dice que la hemos doblado ante *La Epoca*?

Y vaya otra pregunta inocente: supongamos que el Papa procediese como habia anunciado *La Epoca*: qué haria *El Pabellon Nacional*, ¿doblaria reverentemente la cabeza ante lo acordado por Su Santidad, ó haria lo que hicieron en 1847 los carlistas, cuando excomulgaron á Pio IX porque no procedia como deseaban?

No necesitamos sincerarnos de la acusacion de apostasía que nos dirige *El Pabellon*; tenemos muy bien afirmada nuestra bandera, y la teniamos durante los seis años de revolucion, cuando aquel periódico no creia conveniente salir á la defensa de la religion, del Rey y de todos los intereses sociales, altamente comprometidos. Somos católicos, apostólicos, romanos; acatamos y obedecemos al Vicario de Jesucristo, y nos importan muy poco las excomuniones de quien pretenda con ellas alejarnos, para quedarse solo.

¡Inútil afan! ¡Extériles esfuerzos!

Continúan ingresando en la caja de quintos de Castellon muchos mozos de los pueblos de aquella provincia, que no han presentado el cupo que les correspondia durante estos dos últimos años.

La comision provincial del referido punto. dedica horas extraordinarias á los trabajos de la entrega, tanto por el número de mozos, como para economizar á sus familias los sacrificios pecuniarios que su situacion les obliga á hacer.

Dice un colega, que el ministro de la Guerra, para que nada contraríe la organizacion de las fuerzas que han de resultar de la quinta en su dia, tiene ya combinado el plan de organizacion, y de tal modo, que á los ocho dias de ingresar los soldados en caja puedan realizar su instruccion, prestando ya servicio en los puntos que convenga, relevando otras fuerzas ya instruidas que irán á las primeras líneas.

Por dimision de D. Pio Agustin Carrasco, jefe del departamento de liquidacion de la Deuda, ha sido nombrado para dicho cargo D. Manuel Batanero, inspector general de Hacienda que desempeñó el cargo de fiscal de la Deuda, pasando á la plaza de inspector general de Hacienda D. Dionisio Alonso Colmenares, ordenador de pagos del ministerio de Gracia y Justicia, habiendo sido repuesto en este cargo D. Faustino Hernando.

El señor ministro de la Guerra tiene dispuestas para cualquier necesidad que se hiciera urgente, 12 piezas de á 16 con todo el servicio y municiones empaquetadas, de modo que pudieran remesarse en el momento en que fuera preciso. En igual forma, y dispuestos para hacerse con igual rapidez, tiene preparados otros muchos servicios.

La gran cruz de Isabel la Católica concedida ahora al digno gobernador de Valencia, D. Antonio Candalija, es confirmacion de la misma gracia obtenida en 1868, y justa recompensa de buenos y dilatados servicios.

Aplaudimos sinceramente el nombramiento de oficial de la secretaría de Gobernacion, que ayer publica la *Gaceta*, de nuestro querido amigo el Sr. D. Luciano Marin, antiguo y probo empleado, gobernador de varias provincias, que lo era de la de Alicante el año de 68, y en la que dejó gratos recuerdos de su acertado mando.

El Sr. Marin ha sido uno de los más consecuentes adalides de la restauracion durante el período revolucionario, y es acreedor por esa causa, por sus dilatados servicios y por las relevantes cualidades que le distinguen, á ocupar puestos importantes en la administracion.

De una curiosa nota que publica *El Siglo Futuro* explicando los resultados de la propaganda protestante en Madrid durante los últimos seis años, resulta que existen en esta córte:

Ocho iglesias ó capillas, no sabemos si presbiterianas, episcopales, anabaptistas ó de alguna otra comunion, á las cuales asisten próximamente 700 fieles.

Nueve colegios en los que se educan ó reciben instruccion 500 niños de ambos sexos.

Si se tiene en cuenta que para llegar á tan exíguo resultado, ha sido necesario desayunar á los fieles con pan y vino y pagar un crecido salario á los *ganchos* para acarrear neófitos, no deben realmente lisongearse los protestantes de su obra.

Hé aquí un suelto de esos que escribe *La Correspondencia* cuando quiere sacar las castañas del fuego con mano ajena:

«Ocurren á algunos ministeriales dudas al ver que se aproxima el período electoral, y se hacen trabajos en los distritos para preparar las candidaturas sobre el procedimiento electoral que se adoptará. Quiénes creen que se restablecerá en ese punto la legalidad del 68, por más que esto no satisfaga sino á muy pocos, incluso aquel Senado del que faltan ya muchos individuos; quién considera que se podrá sostener el procedimiento del sufragio universal, como legalidad no derogada aun, y á pesar de que con él se eligen Córtes de todos colores, y quién, por último, opina que el Gobierno puede acordar una nueva legislacion bajo su responsabilidad. Como el Gobierno no ha manifestado aun su opinion en este punto, creemos que muy pronto la prensa empezará á discutir lo que le parezca más conveniente para formar la opinion de los aspirantes á ocupar asiento en el Congreso y Senado próximos.»

Es indudable que alguna de las opiniones manifestadas por el colega será la que prevalezca, como tampoco ofrece duda que la prensa se ocupará de tan importante asunto, y aun pudiera asegurarse lo que cada periódico dirá, cuando llegue la ocacion, sobre el particular.

A nosotros se nos ocurre, por lo pronto, la idea de que la guerra debe concluirse por sufragio universal.

*El Diario Español* dirige al señor ministro de la Gobernacion la siguiente excitacion, que nos parece muy atendible.

«Desearíamos que el señor ministro de la Gobernacion, escuchando los informes de las personas importantes de la provincia de Cuenca que se le acercan, dirigiese algunas observaciones al gobernador civil para que aceptase el juramento de los carlistas arrepentidos, á quienes, ó no llegó oportunamente el decreto de 29 de Junio, ó no han podido declarar su adhesion á la monarquía legítima de D. Alfonso XII por causas ajenas á su voluntad.

La severidad con los rebeldes no debe hacerse extensiva á quien con buenas disposiciones de espíritu sea capaz de aumentar el número de los afectos, y el Gobierno está interesado en que todos cuantos se presenten á renegar del carlismo, se sumen con los partidarios de la monarquía constitucional.»

Anoche recibimos el comunicado que, en prueba de imparcialidad, reproducimos á continuacion:

El suelto á que alude el cajero de efectivo del Banco de España, ha sido inspirado por las contínuas quejas del público, manifestadas por distintos conductos y en las que se mezclan y se refieren diversos accidentes, que no hemos querido consignar por considerarlos inexactos ó exagerados, pero que la credulidad del vulgo las acoge cuando no halla razon suficiente que explique hechos que pasan á su vista, como los que hemos denunciado respecto á la pasmosa calma con que el Banco verifica el cambio de billetes y á la calidad y longitud de la cola, ayer más numerosa que el dia anterior, y que ni aun seria suficiente á justificar una crisis monetaria, que por fortuna no existe.

El Sr. Diaz Moreno de Vivar niega el incidente del *carrito* que se nos ha referido; pero es un motivo más para que el Banco procure á toda costa, por su propio decoro, en beneficio de su crédito y en obsequio al público, evitar el repugnante espectáculo que Madrid presencia en la plazuela de la Leña.

Hé aquí ahora el comunicado que se nos remite:

»*Sr. Director de* EL ECO DE ESPAÑA.

Muy señor mio: En el periódico que usted dirige, correspondiente al dia de hoy, se inserta un suelto referente á lo que se observa en las inmediaciones del Banco con los que concurren al cambio de billetes, y como haya un párrafo que afecta á la honra del que suscribe, tengo el deber de rectificarlo, hallándome para ello competentemente autorizado.

Es completamente inexacto que salga de este establecimiento *un carrito con grandes cantidades en metálico que descarga en la puerta de una lonja inmediata.*

Solo las gruesas sumas, que frecuentemente se cambian para servicios públicos, por su peso y volúmen, suelen llevarse en carros, y de la caja que está á mi cargo, no sale cantidad alguna de mucha ni de poca cuantía sin estar prévia y justamente autorizada.

Ruego á Vd. que se sirva insertar esta rectificacion en el número más próximo de su acreditado diario, como es justo y espera merecerle su atento y seguro servidor Q. B. S. M.—El cajero de efectivo del Banco de España, *Manuel Diaz Moreno de Vivar.*

11 de Agosto de 1875.»

Recibimos la siguiente carta de Sevilla, en la cual se nos dan pormenores acerca de lo ocurrido en la reunion celebrada el domingo en aquella ciudad, y

Ayuntamiento de Madrid

que habian anunciado algunos de nuestros colegas:

«*Sr. Director de* El Eco de España.

Sevilla 9 *de Agosto de* 1875.

Muy señor mio y estimado amigo: En el dia de ayer, á las ocho de la noche, se reunian en el edificio de la Casa-Lonja alrededor de 680 personas, convocadas allí por algunos de los indivíduos más significados del partido moderado de esta capital. Como ya antes de la realizacion de este acto importante, algunos periódicos de esta localidad, y aun de la vecina provincia de Cádiz, se han ocupado de él en diversos sentidos, y como pudiera suceder que despues de realizado volvieran sobre el mismo asunto, conviene, en mi juicio, hacer constar por escrito, y de una manera pública, la relacion exacta de lo acontecido, en evitacion de interpretaciones más ó menos fundadas.

Convencidos de que un partido político, si ha de llenar la mision que se propone, necesita de una organizacion tan completa como vigorosa, porque solo de esta manera se conquista la fuerza y la cohesion que debe reinar entre sus indivíduos, para afrontar, con probabilidades de éxito, los árduos y múltiples problemas que la política ofrece, convinieron crecido número de señores, pertenecientes al moderantismo histórico, en la necesidad de proceder á dicha organizacion, y de llevarla á cabo, si la generalidad de sus correligionarios coincidia en el mismo pensamiento. A este fin, acordaron el convocarlos á una reunion general que, con el debido permiso del señor gobernador civil de la provincia, se habia de celebrar en el local ya mencionado.

Llegada la hora del dia fijado en las invitaciones, los asientos del magnífico salon escogido para el caso, por sus extraordinarias dimensiones, empezaron á ser ocupados por los señores concurrentes, y á las nueve menos cuarto ya el número de estos era tan crecido que, despues de llenar por completo las banquetas y las sillas dispuestas en filas ordenadas, se veian obligados á permanecer de pié y estrechamente en el fondo de la sala, en el espacioso vestíbulo que le antecede, y muchos se mantenian en las anchurosas galerías del patio, buscando algun alivio al calor sofocante que la estacion nos proporciona.

A las nueve, el Excmo. señor marqués de Gaviria ocupó la presidencia y dió principio al acto declarando que interinamente, y con objeto de facilitar la marcha ordenada de la reunion, se colocaba en tal puesto, por ser uno de los que firmaban las excitaciones, pero que rogaba á los que habian puesto su firma al pié de las mismas que le acompañaran en los primeros momentos para la formacion de la mesa. Así lo hicieron los señores invitados, y seguidamente el señor marqués, dirigiéndose á los asistentes, les dió á conocer en breves frases el objeto para que habian sido convocados. Explicado éste con claridad, y escuchado con el mayor silencio, el señor presidente interino propuso á los que aceptaran por completo el pensamiento de la organizacion, que se sirvieran manifestarlo poniéndose de pié, á lo que correspondieron cuantos le escuchaban, incorporándose sin excepcion.

Aceptada la idea, era de rigor el empezar á practicarla, nombrando una junta directiva que, á la cabeza del partido, le dirigiera en cuantos asuntos políticos hayan de surgir, y á esto se procedió despues de media hora concedida para formar las candidaturas. Hecha la votacion, dos de los señores concurrentes fueron invitados para hacer el escrutinio, que dió un resultado casi unánime en favor de los señores que siguen:

Presidente.—Excmo. señor marqués de Gaviria.

Vicepresidente.—Sr. D. Luis de Cuadra.

Vocales.—Excmo. Sr. D. Ildefonso Nuñez de Prado, Sr. D. Pablo Sanchez, Sr. D. José María de Hoyos, Sr. D. José Lamarque y de Novoa, señor marqués de Torrenueva, Sr. D. Eduardo Sanchez y Fernandez de Hontoria, Sr. D. Silvestre Manuel Garcia.

Secretarios.—Sr. D. Jorge Auñon y Lesaca Sr. D. Juan Manuel Garcia y Espinosa.

Constituida la junta directiva, el presidente de ella tomó la palabra; dió en primer término las gracias, en su nombre y en el de sus compañeros, por la honra recibida, y condensó las aspiraciones del partido en estas frases: «El mayor esplendor de nuestra religion, monarquía de D. Alfonso XII y órden, concluyendo con un ¡viva al Rey! calurosamente secundado por todos.

Creo haber llenado mi deseo de informar á Vd., con toda exactitud, del resultado de la reunion del dia 8, y por si llegara el caso previsto al principio de esta carta, Vd. puede hacer de ella el uso que su discrecion le aconseje.»

---

Ayer se recibieron telégramas del general Martinez Campos, fechados en la Seo de Urgel el dia anterior. El sitio se hallaba establecido por completo. Se habia roto el fuego contra los fuertes con buen éxito, produciendo la voladura de un polvorin de artillería situado en uno de ellos. El número de disparos hecho en todo el dia, asciende á 230. Los carlistas dirigen sus fuegos con gran empeño sobre nuestros cañones, y especialmente contra los de Montferrer y los del Seminario. En aquel punto hay dos de á 16 y dos Plasencia.

El general Martinez Campos tiene perfectamente establecidas y aseguradas las comunicaciones entre la Seo y Puigcerdá.

No hay, pues, que esperar de aquella parte más que noticias satisfactorias; pero teniendo en cuenta que se trata de importantes fortalezas, más resistentes que el afan inmoderado de los impacientes de la córte, pues si César hubiera tenido que luchar con las dificultades que ofrecen las escarpadas montañas de Cataluña y exponer sus legiones al fuego de los cañones Krupp y de los fusiles Remingthon, de seguro que no hubiera podido decir: *Veni, vidi, vici.*

Las noticias de Cataluña confirman la activa persecucion que sufren los carlistas, su escasez de municiones, su desaliento y el disgusto de los procedentes del Centro, que no se avienen á vivir tan lejos de su país.

Un hijo de Cucala, jefe de la escolta de Adelantado ó Alvarez, se ha acogido á indulto con 18 hombres montados.

Respecto al Norte, se sabe que las fuerzas de aquel ejército se han movido en direccion del valle de Carranza y Villareal, para hacer nuevos reconocimientos. No sabemos si el enemigo habrá intentado estorbar el avance de nuestras tropas.

Anteayer continuó el bombardeo de Lequeitio con pausa y fuego certero. La *Vitoria* fué hostilizada por la batería que tienen los carlistas, pero sin causar bajas.

Con fecha del 8, dicen de Bilbao:

«Cumplida la lijera condena que por causa de varios alevosos asesinatos cometidos en la Peña se le impuso al feroz cabecilla Alcate, ha vuelto éste á la gracia de sus jefes, encargándose del mando de una partida que se nos dice cuenta con unos 100 indíviduos, á cual de peores inclinaciones. Esta fuerza parece destinada á hacer sus correrías en la línea izquierda de nuestra villa.»

Dice el *Diario de San Sebastian*:

«Noticias del campo carlista se hacen eco del cansancio y del desaliento que cunde en el país rebelde. Perdida ya la fé en el triunfo que por tanto tiempo les ha mantenido unidos y entusiastas, viendo crecer de dia en dia el ejército nacional que amenaza hoy las fronteras del país que dominan, ha entrado en los ánimos el terror de verse invadidos, y se ha apoderado de ellos la conviccion de su impotencia para resistir un movimiento de avance.»

Escriben de Bilbao, con fecha 6 de Agosto, la siguiente carta, en la que se proponen medios para asegurar la dominacion completa de aquel país, en el que la insurreccion puede considerarse moralmente vencida:

«Los carlistas siguen con actividad los trabajos de sus fuertes, particularmente en Arraiz. Alguna intencion determinada deben tener respecto de la ria ó de la villa, y no será extraño que el dia menos pensado anochezcamos ó amanezcamos asustados con hazañas parecidas á la de Logroño.

Aquí lo que deseamos, es que así como se ha limpiado de carlistas el Centro, se limpie á Cataluña, para que las fuerzas puedan acudir aquí en gran número. Aquí se necesitan, para obtener buenos resultados, tres cuerpos de ejército de 16 á 20.000 hombres cada uno, para que puedan internarse en el corazon de las tres provincias. Cuando llegue este caso, si no se malogran con imprudencia los elementos que hay para el buen resultado, los carlistas han de ofrecer infinitamente menos resistencia que la que ofrecen los de Cataluña, porque aquí tienen verdaderos deseos de paz, así los armados como los inermes. En Cataluña todos son voluntarios, y en Navarra la mayor parte, pero en estas provincias casi todos son forzosos y están cansadísimos de guerra, porque una de las cosas que más caracteriza á los vascongados, es el amor á su hogar y á su familia.

Si no se entregan los mozos, es por el miedo, por la presion que se ejerce sobre ellos, y porque al que se entrega, si le cogen, le fusilan, ó cuando menos, le apalean horriblemente, y de todos modos, se apoderan de sus padres ó parientes más cercanos y los maltratan sin compasion y los pierden para siempre arrebatándoles cuanto tienen.

Ya sabe Vd. que tengo motivos para estar bien enterado de lo que pasa en Vizcaya, y aun en las otras dos provincias. Tan pronto como los que en ellas están armados tengan seguridad de que ellos y sus padres han de ser protegidos y no se han de ver desamparados como ahora se ven, el carlismo quedará en cuadro, tenga Vd. completa seguridad de que no me equivoco. Para que pueda usted explicarse mejor cómo ansiando la paz no arrojan las armas, le recuerdo que los carlistas armados de las tres provincias vascongadas están interpolados de batallones castellanos, montañeses, asturianos y navarros que son voluntarios y no forzosos como ellos, y es punto menos que imposible que se libren de su presion como ahora están las cosas. Repetidas veces lo han intentado algunos pobres con mejor deseo que medios, ¡y bien caro les ha costado!

He dicho que estos elementos de paz se deben aumentar en vez de aminorarlos con imprudencias que puedan inspirar la desconfianza. Una de las cosas que en el campo carlista se recuerda diariamente y con gran fruto para los enemigos de la paz, es que despues del convenio de Amorevieta, con pretextos más ó menos fundados, se persiguió á muchos de los que de buena fé dejaron las armas y se fueron á sus casas persuadidos de que nadie los habia de molestar.

Es una inocentada el suponer que estas provincias no tienen vida propia ni produce su suelo lo necesario para la vida. La tienen, y su suelo produce en tiempos normales más de lo que un pueblo tan sóbrio como este necesita para subsistir, por lo que á primera vista parece muy acertada la destruccion de las cosechas, pero yo creo que en esto se debe proceder con parsimonia, porque una vez que haya penetrado el ejército en el corazon del país, fácil será privar á los carlistas armados de víveres sin necesidad de extremar tan dolorosa destruccion. Lo que conviene sobre todo, es guardar la costa de modo que no puedan penetrar por ella tantas y tantas cosas como para los carlistas son tan de primera necesidad como el pan y la carne.

La cosecha cuya destruccion condena á muerte á los carlistas vasco-navarros, es la destruida en el Centro y próxima á destruirse en Cataluña. Su rey de bastos debe estar horrorizado del hambre que se le viene encima, á él, que tan rabiosa la tiene de ser rey y no de mentirijillas, como lo ha sido hasta ahora, y ni aun así volverá á serlo.»

---

Los diarios de Paris recibidos ayer corresponden al domingo, y carecen de interés.

Suponíase á Mr. Dufaure la intencion de emplear el tiempo que le dejan libre las vacaciones parlamentarias, en preparar un proyecto de ley de imprenta, que presentará á la Asamblea tan pronto como reanude sus sesiones.

Esta noticia encuentra buen número de incrédulos y de indiferentes, porque va ya de tantas veces que se ha ofrecido ese proyecto y se ha cumplido tan mal la promesa, que la generalidad de los periódicos se resisten á darle crédito.

---

Los periódicos extranjeros recibidos por el correo de ayer, completan la noticia del telégrama de Paris fecha 10, relativa al arzobispo de Palermo, toda vez que el gobierno italiano habia recurrido á la fuerza para echar á aquel prelado de su palacio, por no querer pedir el *exequatur* para el desempeño de sus funciones episcopales. Tambien se añade que, protestando contra lo ocurrido, el arzobispo habia acudido á los tribunales pidiendo justicia y sosteniendo que la morada del obispo no es un objeto temporal, sino un instrumento necesario para el ejercicio de su ministerio espiritual.

Ignórase qué partido tomará el gobierno italiano, pero lo probable es que recuse la competencia de los tribunales en la cuestion. De todos modos, es un incidente desagradable que puede relacionarse con la situacion de Sicilia, cuyo arreglo importa tanto á los consejeros del rey Víctor Manuel. Conviene advertir que el obispo de Monreal (Sicilia) se encuentra en un caso idéntico al del arzobispo de Palermo y por los mismos motivos.

---

Correspondencias de Berlin, recibidas por los periódicos franceses, están contestes en asegurar que en los círculos políticos de Berlin se habla mucho de las entrevistas que el feldmariscal Manteuffel ha tenido en Varzin con el príncipe de Bismarck. Algunos periódicos van hasta afirmar que al antiguo ministro prusiano y general en jefe del ejército aleman del Este en la campaña franco-prusiana, se le confiará un puesto diplomático especial, el de embajador en Paris; pero otros niegan que se haya pensado en ello, dando por razon la de que Mr. Manteuffel habla con poca perfeccion el francés, lo cual no es ciertamente inconveniente de gran peso.

---

Todavía se ignora en Alemania donde se ha ido monseñor Martin, obispo de Paderborn, al escaparse de Wesel, punto de su confinamiento. Supónese que se ha retirado á Holanda, y con este motivo ya dicen los periódicos oficiosos de Berlin que el gobierno prusiano tardará poco en enviar sus reclamaciones al de El Haya.

La verdad es que, con menos pretexto, las dirigió al gabinete de Bruselas, y, dados sus procedimientos con los obispos alemanes en general, no seria extraño que ahora los agravase, en vista de la evasion de monseñor Martin. Con el nombre de precauciones, puede hacer muchas cosas nuevas.

---

Las autoridades eclesiásticas de la diócesis de Fribourg han significado al presidente del distrito de Sigmaringen, que no se negarán á prestar apoyo á la ejecucion de la ley referente á la administracion de los bienes de las parroquias.

---

El proceso incoado contra el periódico de oposicion la *Gaceta de Francfort*, es otro asunto al que asiste la opinion pública de Alemania con interés visible y penosamente impresionada. Dicho periódico faé recogido por haber publicado un artículo que la autoridad habia conceptuado penable, y á su director y redactores se les acusa, no como responsables de haber escrito el artículo, sino en calidad de testigos que se han negado á declarar quién era el autor.

Algunos de los redactores, cinco, que no han querido responder á las exigencias de la justicia, se hallan presos en la cárcel de Francfort, y nadie acierta á prever la suerte que les espera, suponiendo que persistirán en su silencio. Tal es el extremo á que somete el gobierno prusiano á los periodistas que lo combaten.

---

*La Italia*, de Roma, del 7 del actual, á propósito de un despacho de Berlin publicado por un periódico extranjero, dice que el coronel Bagnarco no ha ido á Berlin con objeto de negociar grandes compras de caballos para el ejército italiano; pues no reconoce más motivo su viaje, que adquirir algunos caballos para las reales caballerizas y 25 para los coraceros reales.

El mismo diario desmiente tambien la especie de que se han hecho eco algunos otros diarios, relativo á que el ministro de la Guerra habia dispuesto hacer tambien en Italia compras de caballos para completar las dotaciones de los regimientos de artillería y caballería. El ministro de la Guerra, al decir de *La Italia*, no ha hecho otra cosa que dar noticias exactas acerca del contingente de caballos que cada provincia podrá suministrar en caso de ser necesaria una requisa. Esta publicacion se ha hecho á fin de permitir á las administraciones provinciales examinar la exactitud del reparto.

Un telégrama de la propia capital y fecha, dice que el vicealmirante Drummond, comandante de la escuadra inglesa del Mediterráneo, ha dado gracias al gobierno italiano por la benévola acogida que ha merecido en Venecia y en Ancona.

---

Un telégrama de San Petersburgo, fecha 7, anuncia que ha estallado una revolucion en Khokand (Turkestan). Los insurrectos habian echado al ckan y á su familia, capitaneados por un jefe llamado Abderahman-Andobadchi.

---

Un telégrama de Atenas, fecha 7 de este mes, dice que de los diputados que sostuvieron al ministerio Bulgaris, solo unos 15 han salido elegidos, comprendiendo en ellos al mismo Bulgaris y al Sr. Grivas, ex ministro de la Guerra.

Los demás ex-ministros habian fracasado, porque los electores, la nacion dice el telégrama, se habian negado á aprobar su conducta constitucional.

---

La Liga de contribuyentes de Cádiz ha hecho circular una hoja, abriendo un concurso para premiar las mejores Memorias que tengan por objeto el planteamiento y desarrollo de alguna industria en aquella capital.

---

El sultan ha anunciado que destinará anualmente 480.000 libras turcas de su lista civil á la construccion de ferro-carriles.

---

Dice *El Mercantil Valenciano*:

«Se ha abierto al servicio público la primera seccion del ferro carril de Granollers á San Juan de las Abadesas, que comprende los 40 kilómetros entre Granollers y Vich. Es un acontecimiento fausto para la industria nacional, que podrá surtirse de carbon mineral á precio cómodo, librándose de la dependencia de los extranjeros, tan luego como terminada la guerra pueda establecerse un servicio regular y conveniente.»

---

En la direccion de Sanidad se ha recibido la estadística de las víctimas causadas por el cólera en Siria, desde el 27 de Junio hasta el 19 de Julio últimos. En Damasco, los invadidos han ascendido á 2.663, de los cuales han fallecido 1.287. En Antioquia 375 son los atacados y 233 los muertos. En Hama han sido 52 los atacados y 50 los muertos.

La poblacion fija de Damasco suma la cifra de 150.000 almas, y la de Antioquía es de 20.000.

---

Ayer ingresaron en la administracion central de Correos las expediciones de Andalucía, Estremadura con Portugal, Mediterráneo, Aragon, correo Norte con enlaces del Noroeste, despachos del extranjero, express con Santander, Cuenca, Cáceres y Aranda.

---

Segun un colega, vá á aumentarse con 72 plazas el cuerpo de Guardias alabarderos.

---

La fragata *Mendez Nuñez* ha probado ya sus máquinas con el mejor resultado.

---

Se ha pedido autorizacion para construir un tranvía desde Cáceres á Mérida.

---

Bajo la presidencia del alcalde primero, señor conde de Toreno, y con asistencia de bastante número de concejales, ayer celebró sesion el Ayuntamiento, habiéndose ocupado de la discusion del proyecto de establecimiento en esta capital de una red de tranvías que recorran las principales calles, cuyo asunto quedó sobre la mesa.

Despues se ocupó la corporacion municipal en el despacho de los asuntos ordinarios.

---

Han empezado con una actividad extraordinaria en el Ayuntamiento de Madrid los trabajos preparatorios del nuevo empadronamiento que ha de verificarse dentro de breves dias.

---

El vapor *Cádiz* ha salido de Cádiz para Valencia. El *Leon* zarpó de Cartagena para Barcelona. El *Lepanto* adelanta en su carena, y será enviado al Cantábrico.

---

Ha sido aprobada ya la propuesta de recompensas por la accion de Monlleó, que se recibió hace tres ó cuatro dias.

---

Ayer se reunió en el Ayuntamiento la comision de Policía urbana, ocupándose de varios asuntos de escaso interés.

---

Segun nuestras noticias, dice *La Correspondencia*, va á ser modificada la plantilla de empleados de la secretaría de la municipalidad de Madrid.

---

Ha sido nombrado oficial de tercera clase de Gobernacion, D. Juan Lorca.

---

Un periódico de Lisboa da la noticia de haber naufragado el laud español *Virgen de los Desamparados*, que se dirigia á la isla Cristina.

---

Por la direccion de los Registros de la propiedad se ha mandado se traslade el de Carlet al punto de su residencia, pues con motivo de la ocupacion de algunos pueblos del Maestrazgo, este registro se hallaba desde hace algunos meses funcionando en Valencia.

---

Han sido puestos á disposicion del gobernador militar de Cartagena, 100 presidiarios para recoger materiales de artillería, desparramados en las murallas de aquella plaza durante el bombardeo.

---

La importacion en Inglaterra de las lanas de carnero y cordero de las colonias australianas presenta este año un nuevo aumento. Las importaciones hasta el 31 de Octubre de 1874, arrojan la cifra considerabilísima de 220.345.702 libras contra 181.058.275 en el período correspondiente de 1873, y 166.213.543 en el mismo período de 1872.

El valor de estas dos últimas importaciones para los tres años, ha sido respectivamente de 13.569.392 libras esterlinas y 11.483.139. Los pagos hechos por Inglaterra para adquirir las lanas de la Australia, se aproximan á 1.400.000 libras esterlinas por mes; es decir, cerca de 30.000.000 de pesetas, y cerca de 400.000.000 por año.

---

Hoy se reunirá en el Ayuntamiento la comision de Hacienda.

---

La direccion de la Caja general de Depósitos ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 13 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Resguardos al portador, amortizacion de 1873, bola 16 de sorteo, números 237, 238, 239 y 240 de señalamiento.

Idem id. no depositados, intereses del segundo semestre de 1874, números 1.001 al 1.020 de señalamiento, ambos inclusive.

Bonos del Tesoro, intereses del segundo semestre de 1874, números 111, 112 y 113 de señalamiento.

---

Segun los partes recibidos en la direccion general de Correos y Telégrafos, anteayer no llovió en ninguna provincia.

---

## SECCION OFICIAL.

*(Gaceta de ayer.)*

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada:

Norte.—Segun despacho del general Blanco, el comandante militar de Irún efectuó el 8 un reconocimiento con fuerzas de dicha plaza y de la de Fuenterrabía sobre el terreno ocupado por el enemigo, quemando las mieses, arrancando el maíz y cogiendo varias reses vacunas. Nuestras bajas consistieron en el capitan de la contraguerrilla muerto y un cabo herido.

Los presentados á indulto en el dia de ayer entre Vitoria, Tafalla, Logroño y La Guardia, ascienden á 29, casi todos armados y algunos con caballo.

Cataluña.—El general en jefe, desde la Seo, en despacho del 9 dice:

«Ayer hubo incendio en una casa, frente á la ciudrdela, sosteniendo los carlistas vivo fuego de cañon y fusil contra los que lo apagaban, á los que hicieron 202 disparos de bomba, granada y bala rasa, contestándoseles con 142. No hubo más heridos que un paisano y una mujer.

Contra nuestras baterías situadas en Montferrer hicieron tambien 100 disparos, verificando á la vez una salida sobre las avanzadas de Arabell, las que rechazaron al enemigo, causándole cinco muertos y varios heridos. Nuestras bajas seis heridos.

El total de proyectiles que nos han dirigido en estos últimos dias, asciende próximamente á 500. Mañana pienso establecer algunas piezas á 600 metros de la ciudadela.»

---

Presidencia del Consejo de ministros.—Reales decretos de 10 de Agosto.

Admitiendo la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado D. Francisco Valdés y Mon, baron de Covadonga, del cargo de gobernador de la provincia de Oviedo.

—Nombrando en su reemplazo á D. Miguel Rodriguez Ferrer, cesante de igual cargo.

—Admitiendo la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado D. Manuel José de Arteaga del cargo de gobernador civil de la provincia de Salamanca.

—Nombrando gobernador civil de la provincia de Salamanca á D. Francisco García Goyena, jefe que ha sido de la administracion económica de Barcelona.

—Admitiendo la dimision que ha presentado D. Francisco de Mac-Mahon del cargo de gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

—Y nombrando gobernador civil de la provincia de Vizcaya á D. Antonio Alcalá Galiano, jefe de administracion civil de tercera clase, oficial de la de segundos del ministerio de la Gobernacion.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Reales decretos de 9 de Agosto, por los cuales se concede indulto de la mitad de la pena que sufre Luis Matamoros Rodriguez Patiño, de prision correccional que por tiempo de 36 meses le impuso la Audiencia de esta córte en causa por disparo de arma de fuego y lesiones; de la de arresto mayor á José Gutierrez Mediavilla, vecino de San Martin de los Herreros, que por tiempo de cuatro meses le impuso la Audiencia de Valladolid en causa por lesiones.

Ministerio de la Gobernacion.—Real decreto de 10 de Agosto, nombrando, en comision, jefe de tercera clase, oficial de la de segundos de dicho ministerio, á D. Luciano Marin, gobernador que ha sido de provincia.

—Otro de igual fecha nombrando jefe de administracion civil de primera clase, secretario de la seccion de Correos en la direccion general de este ramo y el de Telégrafos, á D. Lorenzo Guillelmi.

Ministerio de Ultramar.—Reales decretos de 6 de Agosto, concediendo al ministro del ramo dos créditos supletorios, con destino á reparar los muelles del puerto de Puerto Rico, y á cubrir atenciones del personal y material de la administracion.

Ministerio de Marina.—Real decreto de 10 de Agosto, disponiendo lo siguiente:

Artículo 1.º Los buques nacionales de recreo usurán en adelante la misma bandera que los de guerra, con la sola diferencia de que en el lugar del escudo pondrán solo la corona real.

Art. 2.º Los mismos buques podrán arbolar en los topes los distintivos ó contraseñas que sus propietarios tengan por conveniente, siempre que no sean iguales ó puedan confundirse con las insignias en uso en las marinas de guerra, tanto nacional como extranjeras.

Ministerio de Hacienda.—*Real decreto.*—Habiendo propuesto el Banco de España, por acuerdo de la junta general de accionistas la reforma de sus estatutos, á fin de ponerlos en armonía con la nueva organizacion que le dió el decreto de 19 de Marzo de 1874; oido el parecer del Consejo de Estado en pleno,

Vengo en disponer que dicho Banco se rija en lo sucesivo por los siguientes estatutos:

### CAPITULO PRIMERO.

*De la constitucion y de las operaciones del Banco.*

Artículo 1.º El Banco de España, que es el establecimiento autorizado por el decreto de 19 de Marzo de 1874 para la circulacion fiduciaria única en la Península é islas adyacentes, queda constituido con un capital de 100 millones de pesetas efectivas, representado por 200.000 acciones nominativas de á 500 pesetas cada una, en conformidad á lo determinado en el art. 1.º del citado decreto, sin perjuicio de aumentar el expresado capital hasta 150 millones de pesetas en los casos previstos en dicho art. 1.º y prévio acuerdo de la junta general de accionistas, por medio de la emision de nuevas acciones, que en ningun caso podrán ser enajenadas por un precio inferior á su valor representativo.

Art. 2.º Las acciones estarán inscritas en el Registro del Banco á nombre de personas ó establecimientos determinados, y de ellas se expedirán á sus dueños extractos de inscripcion uniformes, que constituirán el título de su propiedad.

Art. 3.º Las acciones del Banco son enajenables por todos los medios que reconoce el derecho. Para el embargo de dichas acciones, será necesaria providencia de autoridad competente.

Art. 4.º La trasferencia de las acciones se verificará en virtud de declaracion que ante la administracion del Banco hará el dueño por sí mismo ó por medio de persona que le represente, con poder especial ó general para enajenar, firmándola en el Registro del Banco, con intervencion de agente de cambio ó corredor de número. Tambien puede hacerse la trasferencia en virtud de escritura pública.

Art. 5.º El Banco se ocupará en descontar, girar, prestar, llevar cuentas corrientes, ejecutar cobranzas, recibir depósitos voluntarios, necesarios y judiciales, así como en contratar con el Gobierno y sus dependencias debidamente autorizadas, tomando sus precauciones para cada uno de estos negocios, con arreglo á los presentes estatutos, á fin de no quedar nunca en descubierto.

Tambien podrá hacer el comercio de oro y plata. Cualquiera otra operacion comercial ó industrial le está prohibida.

Art. 6.º No podrá el Banco poseer más bienes inmuebles que los precisos para su servicio. Le será permitido, no obstante, adquirir los que se le adjudiquen en pago de créditos que no pueda realizar con ventaja de otra manera; pero deberá proceder oportunamente á su enagenacion.

Art. 7.º Las letras y los pagarés que el Banco descuente, habrán de estar expedidos con las formalidades prescritas por las leyes; tendrán dos firmas por lo menos de personas de conocido abono, alguna de ellas inscrita en la lista de créditos y avecindada en la localidad donde se ejecute la operacion.

El plazo será de uno á noventa dias.

Podrán, sin embargo, admitirse á descuento los expresados valores hasta el plazo de 120 dias, con tres firmas, de las cuales dos por lo menos se hallen inscritas en la lista de créditos por cantidad superior al importe de aquellos efectos. Estos descuentos á 120 dias, se limitarán á la cantidad de que el Banco pueda disponer despues de dejar á cubierto con metálico existente en caja y valores en cartera realizables dentro del plazo de 90 dias los débitos por billetes, cuentas corrientes y depósitos, segun se establece en el art. 20 de la ley de 28 de Enero de 1856, que continúa vigente por el art. 16 del decreto de 19 de Marzo de 1874. Los sócios de una compañía mercantil colectiva representan á esta, y únicamente tienen, por lo tanto, para los efectos determinados en este artículo el valor de una sola firma.

La administracion del Banco es árbitra de admitir ó rehusar el descuento de las letras y de los pagarés que se le presenten, sin que en ningun caso esté obligada á motivar su determinacion.

Art. 8.º El Banco hará préstamos siempre con las formalidades legales á personas abonadas y por plazos que no excedan de los fijados en el artículo anterior. Las garantías de estos préstamos consistirán en pastas de oro ó plata ó en efectos de la Deuda del Estado ó del Tesoro público con pago corriente de intereses ó amortizacion periódica y necesaria establecida por las leyes.

No serán admitidas en garantía de préstamos las acciones del Banco ni los bienes inmuebles. Para admitir valores de sociedades industriales ó comerciales, legalmente constituidas, ú otros efectos análogos, será necesaria una autorizacion por real decreto, que se expedirá, oido el Consejo de Estado, á instancia del Banco y con expresion de las causas que justifiquen la conveniencia de la medida que se proponga.

Art. 9.º Tambien podrá prestar el Banco á

Ayuntamiento de Madrid

personas comprendidas en las listas de crédito sobre conocimientos de embarque acompañados de facturas y pólizas de seguro, y sobre mercancías aseguradas por medio de los resguardos emitidos por las compañías de depósito legalmente constituidas.

Para formalizar dichos préstamos, los interesados acompañarán á los documentos expresados un pagaré ajustado á los preceptos establecidos en el Código de Comercio, con una firma por lo menos cuando el préstamo no pase del plazo de 90 dias, y de dos si excediese hasta el máximo de 120 dias, sin pasar nunca de la cantidad del crédito señalado en las listas correspondientes.

Art. 10. Queda facultado el Banco para abrir créditos, prévio depósito de efectos de la Deuda ó del Tesoro, por el valor de ellos al tipo que se designe para los préstamos.

Los interesados á quienes se abran estos créditos, abonarán, hagan ó no uso de ellos, una comision sobre el importe de los mismos y el interés que préviamente se estipule por las cantidades de que dispongan. Para la reposicion y venta de la garantía, se observarán las mismas reglas que establecen los artículos 12 y 13 con relacion á los préstamos.

Art. 11. El premio de los descuentos y préstamos se fijará mensualmente, ó en períodos más breves, si así conviniese al Banco, pudiendo ser diferente en Madrid y en las provincias, y tambien entre los descuentos y préstamos.

Art. 12. Los efectos de la Deuda del Estado y del Tesoro que se den en garantía de préstamos solo serán admitidos por un valor que no exceda de las cuatro quintas partes del precio corriente en el mercado, quedando obligados sus dueños á mejorar la garantía si dicho precio bajare una décima parte.

Las pastas de oro y plata se recibirán por el 90 por 100 de su valor intrínseco.

Los conocimientos de embarque y resguardos de depósitos de mercancías se admitirán en garantía solamente por un valor de 50 por 100 del precio corriente en la plaza de los efectos que representen, siendo árbitro el Banco de reducir este tipo cuando lo estime conveniente. Los interesados están obligados á mejorar la garantía si el precio bajase la décima parte del tipo de admision.

Art. 13. El Banco podrá disponer las ventas de las garantías que consistan en efectos de la Deuda pública ó del Tesoro y mercancías en almacen, al tercer dia ó cualquier otro posterior de haber requerido por simple aviso escrito á los tomadores de los préstamos para que mejoren dichas garantías si no lo hubiesen verificado, y despues del vencimiento del pagaré si este no hubiere sido satisfecho.

A estas ventas se procederá sin necesidad de providencia judicial, con intervencion de agente de cambios ó corredor de número, ó por otro medio oficial ó extraoficial que se hallare establecido por el uso en las respectivas localidades.

Para que no haya obstáculo en las enajenaciones, y pueda siempre realizarlas el Banco sin intervencion del deudor, los efectos que constituyan las garantías se considerarán trasferidos al mismo establecimiento, sin otra formalidad, por el mero hecho de habérsele dado en aquel concepto y desde el dia en que se hubieren entregado. Las inscripciones y los valores nominativos habrán de trasmitirse en debida forma, dándose, no obstante, por la administracion á los interesados un resguardo en que se exprese este único y exclusivo objeto de la trasferencia.

Si el producto de la garantía no alcanzase á cubrir íntegramente el capital del préstamo y sus intereses y gastos, el Banco procederá por la diferencia contra el deudor, á quien por el contrario será entregado el exceso, si lo hubiese.

Art. 14. En los préstamos sobre conocimientos de embarque, la reposicion de la garantía se hará en los términos expresados en el artículo anterior; y si al vencimiento de los pagarés cedidos por consecuencia de aquellos préstamos no fuesen satisfechos, ni hubiere llegado el buque que conduzca los efectos que constituyan la garantía, el Banco podrá repetir contra el deudor ó esperar el arribo del buque para la venta de las mercancías, bajo el supuesto de que, aun intentado lo primero, no por esto pierde el Banco su derecho de repetir contra la garantía en la época y forma á que hubiere lugar.

Art. 15. Se prohibe al Banco facilitar noticia alguna de los fondos que tenga en cuenta corriente pertenecientes á persona determinada, á no ser en virtud de providencia judicial.

Art. 16. No podrá el Banco negociar en efectos públicos ni anticipar al Tesoro sin garantías sólidas y de fácil realizacion. Estas garantías serán iguales á las que se exigen á los particulares, tanto en los préstamos como en los descuentos.

El Banco podrá hacer anticipaciones al Tesoro con garantía del fondo de la recaudacion de contribuciones mientras la tenga á su cargo, con arreglo á lo que se estipule en los contratos relativos á la misma recaudacion y segun lo permita la situacion del establecimiento.

Art. 17. Los créditos que por cualquier concepto pueda tener el Banco contra el Estado, provincia ó municipio, no estarán en ningun caso ni tiempo sujetos á quita ni espera.

Art. 18. Los billetes que el Banco emita circularán en la Península é islas adyacentes en la forma que establecen los artículos 7.º y 8.º del decreto de 19 de Marzo de 1874, y serán pagados en la Caja central y en las de las sucursales, en los dias y horas que fijen los reglamentos.

Art. 19. La falsificacion de los billetes del Banco será perseguida de oficio con toda actividad y energía como delito público, y castigada con arreglo á las leyes. Podrá el Banco mostrarse parte si lo juzga conveniente.

Art. 20. El fondo de reserva está destinado á suplir la cantidad que en los beneficios líquidos faltare para satisfacer el 6 por 100 señalado por la ley á los accionistas.

Este fondo será empleado, como los demás del Banco, en operaciones corrientes.

Art. 21. En fin de Junio y Diciembre de cada año se formará balance general del haber y de las obligaciones del Banco para hacer la correspondiente distribucion de beneficios en vista de sus resultados.

Art. 22. Cuando no resultase en las operaciones del Banco beneficios líquidos de que deducir el todo ó parte del 6 por 100 señalado por la ley, y el fondo de reserva no bastase tampoco á satisfacerlo, se pagará á los accionistas el interés con arreglo á la cantidad disponible.

CAPITULO II.

*Del gobierno y de la administracion del Banco.*

Art. 23. El gobierno y administracion del Banco estarán á cargo del gobernador, de dos subgobernadores y de 12 consejeros, todos los cuales formarán el Consejo de gobierno del establecimiento.

Art. 24. De nombramiento del Consejo de gobierno y con real aprobacion habrá un secretario, un interventor, jefe de la contabilidad, y dos cajeros, que se denominarán el uno de efectivo y el otro de efectos en custodia.

CAPITULO III.

*Del gobernador y de los subgobernadores.*

Art. 25. El gobernador reune el doble carácter de jefe superior de la administracion del Banco y de representante del Estado para cuidar de que las operaciones del establecimiento sean conformes á las leyes, estatutos y reglamentos. Sus atribuciones son:

1.ª Presidir la junta general de accionistas y el Consejo de gobierno, y cuando lo tenga por conveniente, las comisiones que se formen de sus individuos, ya ordinarias ya extraordinarias.

2.ª Dirigir todo el servicio de la administracion, conforme á los reglamentos y á los acuerdos del Consejo de gobierno.

3.ª Autorizar los contratos que se celebren á nombre del Banco, y ejercer tambien en su representacion todas las acciones judiciales y extrajudiciales, que le competen.

4.ª Llevar toda la correspondencia del Banco, con facultad de hacerse sustituir por los subgobernadores en la parte de este encargo que tenga á bien conferirles.

5.ª Nombrar, con sujecion al reglamento y á los acuerdos del Consejo de gobierno, todos los empleados del Banco, excepto los jefes, y separarlos en la misma forma cuando incurran en faltas que hagan necesaria esta determinacion, dando en uno y otro caso cuenta al mismo Consejo en su sesion más próxima. El ingreso al servicio del Banco será por oposicion y en la clase de escribientes.

6.ª Proponer en el Consejo de gobierno sugetos idóneos para las plazas de jefes de las oficinas, y suspenderlos tambien en el ejercicio de sus destinos, dando inmediatamente cuenta de esta providencia y de sus mismos motivos al mismo Consejo.

Art. 26. El gobernador suspenderá la ejecucion de los descuentos, préstamos ó cualesquiera otras operaciones acordadas por el Consejo ó por comision en que haya delegado sus facultades, cuando no las encuentre arregladas á las leyes, estatutos ó reglamentos del Banco, haciendo desde luego las observaciones convenientes al Consejo. Si este, no obstante, acordase que se lleve á efecto la operacion, el gobernador podrá todavía suspenderla, dando cuenta inmediatamente al ministro de Hacienda. Los demás acuerdos serán ejecutivos.

Art. 27. El gobernador y subgobernadores tendrán voz y voto en el Consejo y comisiones sobre los asuntos que no contengan censura de sus actos.

En los casos de empate, tanto en el Consejo como en las comisiones, excepto la ejecutiva, decidirá el voto del gobernador.

Art. 28. No podrá el gobernador disponer giro, descuento, préstamo ni pago de ninguna especie, ni contraer compromisos que obliguen al Banco sin que preceda autorizacion del Consejo de gobierno ó de la comision á quien corresponda su acuerdo.

Art. 29. Tampoco podrán el gobernador ni los subgobernadores presentar á descuento en el Banco efecto alguno con sus firmas, tomar de él dinero ú otros valores á préstamo, ni dar en estos su garantía personal.

Art. 30. Estará obligado el gobernador á dar conocimiento al Consejo de gobierno de todas las operaciones de la administracion. De las reservadas en virtud de acuerdo del Consejo de gobierno, solo se dará cuenta despues de su terminacion ó cuando el mismo Consejo lo disponga.

Art. 31. Asistirá diariamente al Banco, y no podrá ausentarse de Madrid sin real licencia.

Art. 32. Los subgobernadores serán nombrados por S. M., á propuesta en terna del Consejo de gobierno, con los títulos de primero y segundo, y por su órden sustituirán al gobernador cuando éste no concurra á los actos en que deba ejercer sus atribuciones. El gobernador señalará las que haya de desempeñar ordinariamente cada uno de los subgobernadores, distribuyendo entre ellos el servicio que no tenga por conveniente reservarse.

Para separar de sus destinos á los subgobernadores, será necesaria propuesta del Consejo de gobierno del Banco, ó bien se formará en el ministerio de Hacienda el oportuno expediente instructivo, en que se oirá á dicho Consejo y al de Estado. En ambos casos se oirá tambien al interesado.

Art. 33. Los subgobernadores, para entrar en posesion de sus cargos, deberán haber depositado en la Caja del Banco 50 acciones del mismo, inscritas á su nombre, que no les serán devueltas hasta que, habiendo cesado en el desempeño de sus destinos, hayan sido aprobados en junta general de accionistas los actos en que hubieren intervenido.

Art. 34. El sueldo del gobernador será de 25.000 pesetas, y el de los subgobernadores de 12.500 cada uno. Estos sueldos se satisfarán de los fondos del establecimiento.

CAPITULO IV.

*Del Consejo de gobierno y de sus comisiones.*

Art. 35. Para ser consejero del Banco es indispensable estar domiciliado en Madrid, ser español, mayor de edad, y tener inscritas á su nombre, tres meses antes de la eleccion, 100 acciones del establecimiento, las cuales han de estar en él depositadas durante el desempeño de aquel cargo, y no serán devueltas á los consejeros hasta despues de aprobados por la junta general de accionistas los actos en que hayan tomado parte.

Art. 36. No pueden ser consejeros del Banco, además de los extranjeros, excluidos por las leyes, los que se hallen declarados en quiebra; los que hayan hecho suspension de pagos hasta que fueren rehabilitados; los que hubiesen sido condenados á una pena aflictiva, y los que estén en descubierto con el mismo establecimiento por obligaciones vencidas.

Art. 37. No podrá pertenecer al Consejo de gobierno del Banco simultáneamente más de uno de los sócios de las compañías colectivas ó comanditarias, ni de los administradores de las Sociedades mercantiles ó industriales.

Tampoco podrán pertenecer á un mismo tiempo al Consejo los que sean parientes entre sí dentro del cuarto grado de consaguinidad ó segunda de afinidad.

Art. 38. El cargo de consejero durará cuatro años, pudiendo ser reelegidos los que lo obtengan. La renovacion se hará por cuartas partes.

Art. 39. No se dará posesion á los consejeros elegidos por la junta general de accionistas, sin haberse obtenido antes la real confirmacion de sus nombramientos.

Art. 40. El gobernador, los subgobernadores y los consejeros tendrán derecho por su asistencia á las sesiones del consejo á una remuneracion, así como en la debida proporcion los administradores de las sucursales. Esta remuneracion la fijará el reglamento del Banco.

Art 41. El Consejo, en vista de los resultados del balance anual, podrá proponer á la junta general lo que crea conveniente para remunerar servicios especiales de las administraciones de las respectivas localidades.

Art. 42. Para reemplazar las vacantes de consejeros serán elegidos en cada junta general ordinaria seis supernumerarios que reunan las mismas circunstancias que los propietarios, debiendo tambien este nombramiento obtener real confirmacion.

Los consejeros supernumerarios sustituirán además, por el órden de su nombramiento, á los propietarios en los casos de ausencia de estos, siempre que el número de los presentes bajase de ocho.

*(Se continuará.)*

## A nuestros suscritores de provincias decíamos ayer lo siguiente:

Las líneas telegráficas de Múrcia, Valencia y Alicante se encuentran interrumpidas por efecto del temporal; las demás funcionan con toda regularidad, á excepcion del cable de Bilbao á San Sebastian, que se encuentra interrumpido.

Ayer firmó S. M. un decreto del ministerio de Marina, determinando la bandera que han de usar en adelante los buques nacionales de recreo. En virtud de este decreto, la insignia será igual á la que usan los barcos de guerra, poniendo la corona real en lugar del escudo, y pudiendo además usar en los topes las contraseñas que sus propietarios tengan por conveniente, siempre que no sean iguales ó se puedan confundir con las de la marina de guerra.

Un capitan de voluntarios de los que se rindieron en San Martin de Maldá ha dirigido una estensa comunicacion á la primera autoridad de Cataluña, detallando los hecho que acompañaron á la rendicion de aquellos valientes.

La falta de espacio nos impide publicar íntegro dicho oficio que, confirma de un modo indudable las noticias que hemos dado á conocer sobre el fusilamiento del capitan Franqueza y de ocho voluntarios de su ronda.

Al llegar los prisioneros á Moncortes quisieron fusilarlos los carlistas, desistiendo de su propósito merced á las gestiones de D. Joaquin Curnet y de varios vecinos de aquel pueblo. Al salir de éste fueron asesinados tres de los prisioneros que no pudieron seguir la marcha por hacerse precipitadamente.

Apenas los voluntarios llegaron á la Ayuda, se les comunicó la órden de que iban á ser pasados por los armas, poniéndoles inmediatamente en capilla. La bárbara sentencia se cumplió en el santuario de la Ayuda con el teniente Miravet y otros ocho voluntarios.

El que ha dirigido la comunicacion en donde encontramos estas noticias, logró salvarse arrojándose por la ventana de un corredor y estando escondido entre matorrales la noche que precedió al sacrificio de aquellos valientes que se habian rendido confiando en la palabra de honor dada por los carlistas.

Coincidiendo con lo que en otro lugar decimos, referente á la *cola* del Banco, escribe *La Pátria* el siguiente suelto:

«Existen ciertas industrias en Madrid, cuyo ejercicio debe vigilarse muy de cerca por la autoridad, pues á más de ser industrias de *pega*, producen consecuencias perturbadoras.

Nos inspira tal apreciacion la artificial *cola* que ayer existia á las puertas del Banco, en donde, por curiosidad, contamos á las once y media de la mañana 308 indivíduos de ambos sexos esperando vez para cambiar. En este número habia sugetos que reconocimos dedicados cuotidianamente á ceder su puesto para el cambio mediante una prima, y otros varios que se dedican á este trabajo aprovechando circunstancias que no es del caso enumerar.

Los perjuicios que puede originar hoy la *cola*, son de gran cuantía. En primer lugar, produce una alarma injustificada que redunda en contra de un establecimiento cuyo crédito y grandes existencias metálicas nadie puede poner en duda, y en segundo, se imposibilita á los sugetos que tengan verdadera necesidad de cambiar, verifiquen la deseada operacion sin quebrantos de ningun género.

Consignamos las anteriores líneas, á fin de que la autoridad determine sobre el particular lo que corresponda.»

## DESPACHOS TELEGRAFICOS

*(Agencia Fabra.)*

PARIS 11.—Se conoce la decision de cinco indivíduos del jurado sobre siete que componen el Congreso Geográfico.

El Instituto Geográfico, la direccion de Hidrografía y la Academia de Madrid han merecido cartas de distincion, que es la recompensa de más valor que se ha dado.

BOURG-MADAME 10 (noche).—Los artilleros del ejército liberal que está sitiando á la Seo de Urgel han abierto una brecha de tres metros en la torre de Solsona. Mañana dispararán tres nuevas baterías sobre los fuertes y el castillo.

PARIS 10.—En la Bolsa se han cotizado:

El 3 por 100 francés, á 66'40.

El 4 1/2, á 97.

El 5, á 104'85.

Exterior español, á 21 1/4.

Consolidados ingleses, á 94 7/16.

En el Bolsin se han hecho:

Exterior español, segregados tres cupones, á 18 1/2.

Interior, segregados cinco cupones, á 15 1/2.

NUEVA-YORK 8 (retrasado).—Hoy ha zarpado de este puerto, con rumbo al Harve, el paquebot de la compañía general trasatlántica *Pereire*.

CONSTANTINOPLA 8 (retrasadísimo).—*El Correo de Oriente* dice que en 1873, Inglaterra ofreció al gobierno otomano adelantarle la cantidad necesaria para la construccion del camino de hierro de Bagdad al 4 por 100 de interés anual, pero que la Sublime Puerta rehusó á causa de las condiciones políticas que acompañaban la oferta.

Acaba de publicarse un reglamento que amplía la sucesion de los bienes, estableciendo sobre los mismos, derechos en beneficio del gobierno.

CONSTANTINOPLA 11.—Continúa la insurreccion en la Herzegowina.

El gobierno, decidido á adoptar enérgicas medidas, ha enviado á diferentes provincias numerosas tropas para combatir á los insurrectos.

PARIS 11.—El general Moriones ha ido á Randan para ofrecer sus respetos á la Reina Isabel, que irá muy probablemente á Vichy á fines de la presente semana.

BOURG MADAME 11.—Los cañones Krupp destinados al sitio de la fortaleza de Urgel, llegarán hoy.

Se cree que el sitió durará todavía algun tiempo.

LISBOA 11.—El obispo de Oporto ha protestado contra la pastoral apócrifa.

*(Agencia Americana.)*

PARIS 8.—El ministro de la Guerra, general Cissey, está en Langres visitando las fortificaciones de aquella plaza.

Escriben de Viena que la bandera enarbolada en la Herzegowina es una amenaza contra la integridad de Hungría.

Los servios de aquel país y los croatas son partidarios de la union de los Estados eslavos del Sud bajo el cetro de Francisco José, pero fuera de toda dominacion de la Hungría.

La emperatriz de Austria, cuyos padecimientos son bien conocidos, ha presidido las carreras de caballos de Fecamp.

Los órganos del conde Andrassy y de la cancillería austriaca procuran con singular energía demostrar la necesidad de grandes reformas administrativas en Turquía; medio, segun ellos, de evitar nuevos disturbios.

Las Bolsas de la Alemania del Norte y del Centro, demuestran decididas tendencias al alza para los buenos valores; sin embargo, las operaciones son muy contadas, á consecuencia de la ausencia de los principales especuladores, que han ido á veranear.

Continúa en Alemania la irritacion de los católicos, fanatizados contra las medidas del gobierno.

Al frente de los descontentos figuran varios obispos.

BARCELONA 10.—Pasajeros llegados de la Seo dicen que el obispo Caixal pasa los dias en el castillo y las noches en la ciudadela.

La guarnicion hizo una salida, que rechazaron las tropas, obligando á los carlistas á encerrarse en los fuertes.

El general Martinez Campos se encuentra dentro de la ciudad de Urgel.

La brigada Casola alcanzó en los Pinos á la retaguardia de las facciones Dorregaray. Tambien ha hostilizado á la misma faccion la division del general Estéban, echándola hácia Solsona.

Varias presentaciones á indulto en Manresa.

Cabrera ha llegado á Perpiñan, y parece dirigirse á Bourg-Madame.

En el Bolsin quedó anoche el consolidado á 17'05.

PARIS 10.—Un decreto autoriza á la colonia de Caledonia á contratar un empréstito de 1.500.000 francos con destino á obras públicas.

El abate Corlet ha sido nombrado obispo de Troyes.

La comision de la suscricion para los inundados, celebró ayer sesion.

El total de las suscriciones, pasa de 18 millones de francos.

Ayer tuvo lugar en la Sorbonne la distribucion de premios. En el discurso que dirigió á los alumnos el ministro de Instruccion pública, éste citó la opinion de Montesquieu sobre el régimen republicano. Concluyó aconsejando á los alumnos guardaran bien el depósito que les era confiado.

LONDRES 10.—La fiesta de Napoleon, que deberia tener lugar el 15 de este mes, no podrá tener lugar en Chislehurst por hallarse el príncipe Eugenio Luis en Arenemberg.

BBRLIN 10.—El Sínodo de Hesse está discutiendo el proyecto de la iglesia nacional evangélica.

PARIS 10 (tarde).—Fondos: el 5 por 100, á 104'90.

El 3 por 100, á 66'40.

El interior español, segregados cinco cupones, á 15 1/2.

El exterior id., tambien segregados tres cupones, á 18 1/2.

Acciones portuguesas de ferro-carriles, á 262'50.

Obligaciones de id., á 290.

LISBOA 10 (tarde).—El interior, á 49'38.

El interior español, á 15'62.

LONDRES 9 (tarde).—Consolidados ingleses, á 91 1/2.

Portugueses, á 52 1/6.

Españoles, á 18 3/4.

El 5 por 100 francés, á 105 3/4.

BARCELONA 10.—En el Bolsin quedó anoche el consolidado, á 17'05.

LONDRES 11.—Lord Gladstone acaba de publicar un folleto, en el que dice que el Papado busca una ocasion de comprometer á Europa en una guerra sangrienta con objeto de recuperar la supremacía.

ROMA 10.—Garibaldi, acompañado de su hijo, dejará mañana á Civitta-Vecchia para ir á Caprera, de donde regresará á fin de mes.

## VARIEDADES.

### LOS NIÑOS CALLEJEROS EN NUEVA-YORK (1).

*Habitaciones y escuelas.*

(Continuacion.)

Todos los harapientos, cualquiera que sea su raza, todos los castigados por la miseria, se dan cita en este punto. Si se quiere ver al negro de gruesos lábios cuidado por una mujer blanca, ábrase la puerta de esa habitacion del pátio, y se verá al Apolo negro tendido en un mugriento canapé, fumando con abandono ó contemplando las gruesas sortijas de sus manos, en tanto que la mujer cose y remienda. Si se quiere ver al chino embriagado de ópio, de mirar apagado y rostro pálido, súbase por esa escalera que se tambalea; penétrese por esa puerta estrecha, y contémplese por un momento la escena del interior. Cuatro ó cinco personas se hallan tendidas sobre un lecho miserable, y se duda al verlas si tienen rostros humanos. El cabeza de familia es una buena persona, y tan cumplido, que acude á vuestro encuentro; y lejos de despediros como pudiera hacerlo segun las costumbres americanas, desde el momento en que le habeis sido presentado os ofrecerá una silla coja, una pipa de junco procedente de su país natal y una taza de té, inclinándose al saludaros casi hasta besar la tierra. Las paredes están tapizadas de carteles de varios colores y de jeroglíficos de un pié de longitud dibujados por un hábil calígrafo, como suelen serlo casi todos los hijos del imperio de las flores. Sobre un altar os contemplan los dioses lares, haciendo gestos, pintados de bermellon y oro y ricamente vestidos. Arde una lámpara, y algunas veces un poco de incienso ante aquellos demonios familiares.

No lejos de allí se ven algunos rincones oscuros, en los que tenderos improvisados venden toda clase de productos exóticos, y aun salones de baile, *dansing-saloons*, donde varias ninfas semidesnudas ejecutan walses y cuadrillas púdicas con marineros procedentes de los cuatro puntos del globo. Esta reserva en semejante lugar no deja de ser extraña, cuando en ciertos teatros se ejecutan los bailes más obscenos ante una concurrencia escogida. A lo largo de las aceras se vé circular libremente á numerosas mujeres de la vida airada, mientras otras muchas se hallan de pié en la puerta de sus casas. Brillantes por la luz del gas, se ven aquí y allá los despachos de licores, los *bars* sacramentales, donde infatigables sirvientes despachan los compuestos más extraños á bebedores insaciables; de pié, y delante del mostrador, se beben uno, dos, diez vasos, hasta que al cabo la policía procede á la detencion de un verdadero ejército de borrachos. Estos *bars*, como todos los afamados, tienen cuidado de exhibir, para retener la parroquia, lo que llaman su galería de pinturas, una série de grabados coloridos y cuadros fantásticos destinados á recrear las miradas de los bebedores.

Por la noche, especialmente, crece la animacion de estos barrios, donde toda la gente se reune y charla en la calle. Un olor nauseabundo que sale de los sótanos y de las casas, molesta en extremo al transeunte. Aquí se vé un monton de trapos, huesos y resíduos sin nombre; más allá, instalados sin cumplimiento, algunos italianos juegan silenciosamente á los naipes con cartas negruzcas, grasientas y que se pegan á sus manos. Una multitud de muchachos alborota y juega, porque *Los Cinco Puntos* es uno de los barrios más frecuentados por los chicos de la calle. Allí se les encuentra á miles á todas las horas del dia y de la noche, y allí tambien la policía ejerce mayor vigilancia que en otra parte cualquiera: los *policemen*, armados con sus bastones y rompe cabezas, recorren aquellas calles; y aun cuando no lleven uniforme, son bien conocidos por los rateros y demás gente de mala vida. Todos los tunantes al pasar junto al agente le saludan con un gesto familiar ó una mirada de reojo, sin perjuicio de decirle las mayores injurias y apalearles cuando sen cogidos infraganti. Sucede absolutamente lo mismo que en Lóndres en las cercanías de *White-Chapel*. Impasibles y resignados á la suerte que acaso les espera, los *policemen* vigilan con celo aquellos peligrosos barrios, cuyas salidas y laberintos conocen perfectamente como las casas frecuentadas por los ladrones.

Si la policía ejerce aquí tanta vigilancia, el consejo de higiene de la municipalidad parece ignorar la existencia de tan tristes lugares. Durante el verano no se puede transitar impunemente por los mismos á causa de que allí fijan su domicilio la fiebre y las viruelas, tanto por la aglomeracion de gentes, como por el calor tórrido que se experimenta en Nueva-York. En las épocas de cólera allí es donde causa los mayores estragos, pues la limpieza no ha llegado á sus calles, ni las ha visitado la escoba municipal hasta estos últimos tiempos. El empedrado falta todavía en muchos puntos, y algunas calles no han sido niveladas nunca. Añadiremos, en honor de la verdad, que desde hace algun tiempo se han emprendido grandes mejoras, y que, gracias á ciertos derribos, se ha dado alguna respiracion á la encrucijada de *Los Cinco Puntos*, como antiguamente se hizo en la Cité de Paris.

No es siempre prudente, á pesar de todo, aventurarse solo ni aun durante el dia en esos antros populosos de la miseria, donde los mismos muchachos llegaron á ser temibles. Los llamados «la banda de la calle XIX» por haber hecho de sus rincones teatro para sus empresas, cometieron más de una vez asesinatos con increible abundancia. Un dia fué muerto por ellos un pacífico ciudadano en el dintel de la puerta de su casa: otro lo fué un marido que en mitad del dia la cruzaba tranquilamente acompañado de su mujer. Hoy mismo en ciertos distritos se maneja el cuchillo y el rewolver por la menor causa, especialmente los domingos, por lo que los periódicos del lunes están siempre llenos de noticias de esta índole, y los tribunales correccionales no se dan punto de reposo.

Cuando se quiere visitar antros como el de *Los Cinco Puntos*, es conveniente, sobre todo la primera vez, ir acompañados por la policía; pero aunque estas excursiones sean mal vistas por las clases cuya degradante situacion se quiera estudiar, nunca hemos sufrido el menor insulto en nuestras expediciones; y en cierta ocasion uno de nuestros acompañantes fué tomado por un miembro del consejo de higiene y los infinitos inquilinos del barrio, cuya curiosidad habia sido excitada por nuestra visita, le acosaron con sus reclamaciones, queriendo que corrigiese el deplorable estado de algunas viviendas. Algunas matronas de aspecto de embriaguez nos llamaban tirándonos de la ropa; se nos interpelaba desde las mismas ventanas, y fué necesario desprenderse á viva fuerza de tantas peticiones interesadas y por demás molestas.

La policía no accede con gusto al deseo que muestran los extranjeros de visitar los barrios pobres de Nueva-Yorck, y no dejó de costarnos trabajo alcanzar para ello el competente permiso del inspector general. Este nos dijo en un principio que allí no habia nada curioso que ver, que aquellas casas eran tan mal sanas que constituian un verdadero peligro, y otras disculpas especiosas; pero en vista de nuestra insistencia, obtuvimos dos *detectives* de formas atléticas de los que tantos cuenta la policía municipal de Nueva-York. Nos citamos para las diez de la misma noche; y antes de emprender la nocturna campaña, nuestros guias nos hicieron ver el Museo de la policía, en el que se hallan colocados en un ancho armario de cristales y con su correspondiente número de órden, fecha é incidentes que á ellos se refieren, los rewolvers, cuchillos, puñales, pinzas, rompe cabezas, y en una palabra, las armas é instrumentos que han servido á los ladrones y asesinos.

Todas las oficinas de distrito tienen análogos Museos; y un corta plumas, una sencilla navaja suelen representar una triste historia, sabiendo que los aparatos más pequeños pueden causar la muerte. Algunas fotografías de los criminales ó de sus víctimas unidas á estas exposiciones aumentan su doloroso interés.

*(Se continuará.)*

(1) Véase el número anterior.

## GACETILLAS.

**Hoy tendrá lugar en la Plaza de Toros** de esta córte, una corrida extraordinaria á beneficio del antiguo y simpático banderillero Nicolás Baró.

Se lidiarán seis toros: tres de la ganadería del Excmo. señor duque de Veragua, vecino de Madrid, con divisa encarnada y blanca, y tres de la de D. Antonio Hernandez, de la misma vecindad, con divisa morada y blanca.

Se han prestado á tomar parte en esta funcion los siguientes lidiadores:

*Picadores.* Francisco Calderon, Antonio Calderon, Juan Antonio Mondéjar (Juaneca) y Francisco Gutierrez (el Chuchí), con otro de reserva.

*Espadas.* Rafael Molina (Lagartijo) y Salvador Sanchez (Frascuelo), los cuales matarán los cuatro primeros toros, y á cuyo cargo estarán sus correspondientes y excelentes cuadrillas de banderilleros.

*Sobresaliente de espada*, con obligacion de matar los dos últimos toros, Cosme Gonzalez.

La corrida empezará á las cinco en punto.

Queriendo el beneficiado corresponder á las muestras de simpatía y afecto que mereció siempre al público de Madrid, ha resuelto hacer una considerable rebaja de precios, como se demuestra en la siguiente tarifa:

*Tendidos.* Barreras, 6 rs. sol y 12 sombra.—Contrabarreras, 5 y 10.—Delanteras, 5 y 9.—Tabloncillos, 6 y 12.—Balconcillos, 5 y 10.—Sobrepuertas, 5 y 10.—Asientos sin numeracion, 4 y 8.

*Gradas.* Delanteras, 6 rs. sol y 20 sombra.—Tabloncillos, 6 y 16.—Centros, 4 y 10.

*Andanadas.* Delanteras, 6 rs. sol y 20 sombra.—Tabloncillos, 6 y 12.—Centros, 4 y 10.

*Palcos.* Con diez entradas, 100 rs. sol y sombra 200.

*Meseta del toril.* Primera fila, 6 rs.—Segunda fila, 4.

**La direccion de Rentas ha puesto ya en** circulacion los prospectos del sorteo de Navidad, cuyos billetes se darán á la venta á fines del presente mes.

Dicho sorteo constará de 25.000 billetes al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 9.125.000 pesetas en 4.000 premios; los tres mayores son de seis millones de reales, dos millones y un millon respectivamente.

**En una huerta del término de Vallecas** penetraron, hace pocas noches, dos indivíduos, y despues de matratar al guarda y encerrarle, se llevaron una mula y varios efectos.

**La empresa del favorecido teatro y circo** del Príncipe Alfonso, ha conseguido contratar por tres funciones á la eminente bailarina doña Emilia Pinchiara, tomando parte, además de dicha señora, las bailarinas Srtas. Josefina Pinchiara, Rossi, Mora, Mazini, Moizer, Durán y los Sres. Rossi (D. B.) Rossi (D. G.) y el cuerpo de baile de este teatro. La primera de estas tres funciones tendrá lugar mañana viernes.

**Acaba de morir en París una mujer cuya** vida estuvo llena de aventuras. Estella Morsi, que así se llamaba, habia acabado por establecerse sibila y decir la buena ventura, leyendo las rayas de la mano. Con esta honrada superchería, habia reunido un caudal de 2.000 pesos de renta.

**Anteayer á las diez de la mañana, en la** calle de Bailén, esquina á la de San Quintin, tuvo lugar un choque entre el coche de plaza núm. 253 y el carro núm. 762, resultando roto el juego trasero del referido vehículo.

**Anteanoche, se promovió una riña entre** dos indivíduos en la calle de la Gorguera, resultando uno de ellos gravemente herido.

Ayuntamiento de Madrid

**Hoy han sido puestos á disposicion del** juzgado de primera instancia de la Latina, dos hombres que en el momento de estar abriendo con unas llaves ganzúas la puerta de una casa de la calle del Nuncio, fueron detenidos. Ambos individuos se encuentran incomunicados en la cárcel de Villa.

**La empresa de los Jardines Orientales** ha contratado para los dias de baile una orquesta de bandurrias, que ejecutará piezas escogidas durante las representaciones en el teatro.

**Desde ayer se devuelven en el Monte de** Piedad las prendas de ropa empeñadas por 10 y 20 reales, que por caducidad del plazo corresponderia vender en el actual mes de Agosto, conforme al acuerdo tomado en celebridad de la inauguracion del nuevo edificio.

**Anteanoche fueron contratados para to**rear en la plaza de Santa María de Nieva (Segovia), el dia 9 del próximo Setiembre, los espadas Antonio Carmona (el Gordito) y Vicente García Villaverde, con su correspondiente cuadrilla.

**Los productos recaudados en esta capi**tal el dia 10 de Agosto por el ramo de consumos, en los diversos puntos de recaudacion, son los siguientes: en la Puerta de Toledo, 5.921 pesetas 66 céntimos; en la de Segovia, 2.255'61; en la del Norte, 4.855'22; en la de Bilbao, 994'83; en la de Aragon, 1.847'04; en la de Valencia, 3.231'63; en la del Mediodía, 14.526'36; en Correos, 22;30; en los Mataderos, 7.997'60. Total, 41.652'31.

**Se ha repartido el número 30 del periódi**co favorito de las señoras, titulado *El Correo de la Moda*, que contiene las siguientes materias:

Explicacion de los grabados, por Joaquina Balmaseda.—Vestido con mantelo bordado.—Vestido de tela lisa y rayada.—Juegos de cuellos y puños de moda.—Sombrero adornado de rizados.—Sombrero de paja inglesa adornado de flores.—Sombrero para jardin.—Limosnera bordada.—Objetos de viaje.—Funda para el paraguas.—Saco-cartera para dibujos.—Album de bolsillo para fotografías. Estuche de costura.—Estuche para los lápices.—Farmacia portátil.—Manta para viaje.—Almohadas para viaje.—Entredoses y cenefas bordadas en tul.—Cenefas bordadas á guipure para ropa blanca.—Cenefa bordada para adornar vestidos de piqué.—Silla chinesca con bordados de tapicería.—*Literatura:* La ignorancia, por Antonio María Flores.—Aves y hombres, poesía, por Rafael Guinard de la Rosa.—Adios, poesía, por Isabel de Villamartin.—Esperanza, por Adela Sanchez Cantos.—De Madrid á Lisboa, por Nicolás Diaz y Perez.—Espigas y amapolas, por Angela Grassi.—Bibliografía, por Nicasio Alvarez.—Economía doméstica.—Variedades.—Explicacion del figurin.

**El miércoles de la próxima semana se ve**rificará en el jardin de la Alhambra un gran concierto extraordinario, cuyo programa se compondrá de las piezas que más éxito han tenido durante la temporada.

## BOLETIN RELIGIOSO

*Santo de hoy.*—Santa Clara, vírgen y fundadora.

*Cultos.*—Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de las Descalzas Reales, donde se celebrará á Santa Clara con misa mayor y sermon, y por la tarde completas y la reserva.

En la iglesia del convento de la Latina se celebrará por la comunidad de religiosas Clarisas á la seráfica madre y fundadora Santa Clara con misa mayor, manifiesto y sermon, que predicará don José Rayz.

Tambien harán funcion á Santa Clara en el convento de monjas de San Pascual.

Continúa en San Millan la novena de Nuestra Señora del Buen Consejo, y predicará D. José Vigier

*Visita de la Córte de María.*—Nuestra Señora del Pilar en Monserrat ó en San Fernando, ó la de Copacavana en Capuchinos.

## ESPECTACULOS.

TEATRO Y CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las 9.—T. 3.º impar.—Barba Azul.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las 9.—Concierto vocal é instrumental.

JARDINES ORIENTALES.—(Calle del Barquillo, 34.)—A las 8 1/2.—Más vale maña que fuerza.—Guerra y venganza.—Por no esplicarse.—Un desquite.

CIRCO DE PRICE.—A las 9.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que se ejecutarán los Meteoros ó *Vuelos eléctricos*.

PLAZA DE TOROS.—A las 5.—Corrida extraordinaria á beneficio de Nicolás Baro.—Se lidiarán seis toros: tres del Excmo. señor duque de Veragua, y tres de D. Antonio Hernandez. Matarán Lagartijo y Frascuelo, y los dos últimos toros Cosme Gonzalez.

BOLSA DE MADRID DEL 11 DE AGOSTO.

COTIZACION OFICIAL COMPARADA CON EL DIA ANTERIOR.

| FONDOS PUBLICOS. | ULTIMOS PRECIOS del 10. | del 11. | Alza. | Baja. |
|---|---|---|---|---|
| R. perp. del 3 por 100. | 16 55 | 16 40 | » | 15 |
| Id. fin de mes..... | 16 60 | 16 45 | » | 15 |
| Id. fin del próximo..... | 17 00 | 16 50 | » | 50 |
| Renta perpétua exterior | 18 775 | 18 50 | » | 275 |
| Deuda del personal..... | 00-00 | 00-00 | » | » |
| Billetes Hipotecarios... | 103 00 | 00 00 | » | » |
| Bonos del Tesoro..... | 00-00 | 53 50 | » | » |
| Resguardos al portador de la Caja de Dépts.... | 62-00 | 00-00 | » | » |
| CARRETERAS Y SOCIEDADES. | | | | |
| Abril 1850 de 1.000..... | 00-00 | 00-00 | » | » |
| Agosto 1852 de id..... | 00 00 | 00 00 | » | » |
| Julio 1856 de id..... | 00-00 | 00-00 | » | » |
| Obras públicas 1858..... | 00-00 | 00-00 | » | » |
| Ferro-carriles de 2.000. | 30-30 | 30 35 | 5 | » |
| Id. nuevos..... | 29 75 | 20 50 | » | 25 |
| Id. de 20.000..... | 00 00 | 00 00 | » | » |
| Banco de España..... | 160 00 | 161 00 | 1,00 | » |
| Crédito comercial..... | 00-00 | 00-00 | » | » |
| La Peninsular..... | 00-00 | 00-00 | » | » |
| Billetes del Banco de C. | 00-00 | 00-00 | » | » |
| CAMBIOS. | | | | |
| Lóndres, á 90 d. f..... | 48-25 | 48-25 | » | » |
| París, á 8 dias vista.... | 5-04 | 5-03 | » | » |

El cambio oficial sobre algunas de las plazas principales del reino, fué ayer el siguiente: Barcelona, 1 1/2 b.; Córdoba, 3/4 b.; Granada, 1/2 b.; Málaga, 1/2 b.; Sevilla, 1 b.; Valencia, 3/4 b.

El consolidado mantuvo ayer tarde su cambio entre 16,35 y 16,50, quedando próximamente á 16,45.

Se hicieron operaciones en exterior á 18,50.

Los bonos del Tesoro mejoraron hasta 53,50, y las carpetas de los de segunda emision, solo en pequeñas partidas, pues en grandes no se hicieron, al mismo cambio que los bonos.

Las subvenciones de ferro carriles *viejas* á 30,35; las de Diciembre á 29,80, y las *nuevas* á 29,50.

El Banco de España tuvo muy pedidas sus acciones, que llegaron hasta 161 por 100.

Tambien mejoraron las acciones de la Sociedad del timbre, sumamente pedidas, hasta 99,25 á que se hicieron.

Las del Banco hipotecario, invariables, á 90 por 100.

Cambios sobre Paris y Lóndres, á 5,03 y 48,25.

Continuó la demanda en valores amortizados entre 11,50 y 12 por 100 de daño.

Pagarés *Salaverría*, con 1/2 por 100 de prima.

Carpetas de la deuda, á 37,50.

Cupones de este año, á 63,50.

Idem de exterior, convenidos, á 49.

Idem de bonos, como el amortizado, pues los de todos los vencimientos tienen la misma aplicacion que este.

La temperatura máxima en Madrid, fué anteayer de 37 grados, y la mínima de 15'7.

Imp. de N. Perez Zuloaga.—Huertas, 82, bajo.

# SECCION DE ANUNCIOS.


## GOTA Y REUMATISMO.

LICOR Y PÍLDORAS DEL DOCTOR LAVILLE.

La medicacion **antigotosa y antireumatismal** del Dr. Laville, de la facultad de Paris, es con justo título reputada *infalible* desde treinta años acá, no sólo contra los ataques, sino tambien contra las recaidas. Tal es su eficacia que bastan dos ó tres *cucharaditas* para curar los dolores más agudos.

De todos los antigotosos conocidos, el del Dr. Laville es el único que ha sido *analizado* y *plenamente aprobado* por el *jefe* de operaciones químicas de la *Academia de Medicina de Paris*. Es por consiguiente el SOLO CIENTÍFICA Y OFICIALMENTE reconocido, y que ofrece *todas las garantías*. Leer los numerosos testimonios y el informe del célebre químico *Ossian Henry* al final del librito que se dá gratis en todas las farmacias. Precios: Licor, 48 rs.; Píldoras, 46 rs.

Para precaverse de los *grves peligros* de la falsificacion, exíjase la firma del *Dr. Laville*.

Depósito general, PARIS, Pharmacie Centrale *de France*, 7, rue de Jouy. En MADRID por mayor, *Agencia franco-española, Sordo*, 31; por menor, Sres. M. Miquel, Ocaña, Borrell, Ortega, Escolar, R. Hernandez.

## PILDORAS MORISON

Son estas píldoras compuestas de vegetales. Garantizan sus propiedades despues de una voga no interrumpida por 30 años y más de 500.000 curas, algunas casi providenciales. El depósito principal de Paris es la farmacia de *Moulin (sucesor de Arthaud), rue Louis le Grand*, núm. 30. En Madrid, á 10 rs. caja, en la botica de Borrell hermanos, Sanchez Ocaña, Moreno Miquel, C. Ulzurrun, J. Simon, Ortega y Escolar.—Por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31.

## ELIXIR ANTI REUMATISMAL

**de SARRAZIN MICHEL, de AIX en Provence** (*Francia*).

Curacion segura y pronta de los **reumatismos agudos y crónicos**, como tambien de la **gota, lumbago, ciática**, etc., etc.—Precio: **4 4 r.** En general basta un frasco.

Depósito en **Paris**, casas de MM. DORVAULT et C.ª, PHILIPPE LEFEBVRE et C.ª

En **Madrid**, por mayor, Agencia Franco-Española, Sordo, 31; por menor M. Miquel, Escolar, Sanchez Ocaña y Ortega.

## NO MAS ARRUGAS

**Extracto de Laïs DESNOUS, 6, rue du Faubg-Montmartre, Paris (entrada, 2, Cité Bergère)**

**El Extracto de Laïs** ha resuelto el mas difícil de todos los problemas; esto es: conservar al cútis la frescura y la juventud contra los estragos del tiempo. **El Extracto de Laïs** evita la formacion de las arrugas, las quita tambien ó impide su reaparicion.

**MADRID: por mayor, Agencia Franco-Española, Sordo 31: por menor, á 24 r en** Casa de los Sres. Morales, S. Ocaña, Frera, M. Miquel, P. Carcía y Perfumería Inglesa.

## VERDADERO LE ROY

**EN LIQUIDO ó PILDORAS**

Del Doctor **SIGNORET**, único Sucesor, 51, rue de Seine, PARIS

PHARMACIE COTTIN — PURGATIF LE ROY — SELON L'ORDONNANCE DU DOCTEUR SIGNORET — Avis Essentiel

Los médicos mas célebres reconocen hoy dia la superioridad de los evacuativos sobre todos los demas medios que se han empleado para la

CURACION DE LAS ENFERMEDADES

ocasionadas por la alteracion de los humores. Los evacuativos de **LE ROY** son los mas infalibles y mas eficaces: curan con toda seguridad sin producir jamas malas consecuencias. Se toman con la mayor facilidad, dosados generalmente para los adultos á una ó dos cucharadas ó á 2 ó 4 Píldoras durante cuatro ó cinco dias seguidos. Nuestros frascos van acompañados siempre de una instruccion indicando el tratamiento que debe seguirse. Recomendamos leerla con toda atencion y que se exija el verdadero LE ROY.

Signoret — DOCTEUR-MÉDECIN ET PHARMACIEN

Rue J...

En Mádrid, por mayor, Agencia franco-española, 31, calle del Sordo; por menor, en las farmacias de los Sres. Borrell Hermanos, Moreno Miquel, Escolar, Sanchez Ocaña y Ortega.

## AGUA CIRCASIANA

UNICA USADA POR TODAS LAS FAMILIAS REALES Y NOBLEZA DE EUROPA

48 AÑOS DE EXITO EN TODO EL MUNDO.

EL AGUA CIRCASIANA es la única infalible para restituir al cabello blanco su color primitivo, desde el claro rubio hasta el negro azabache. Hace desaparecer en tres dias la caspa de la cabeza. Devuelve á todo el cabello enfermo la belleza y fuerza de la juventud, evitando rápidamente su caida; hace crecer el cabello dando á los tubos capilares la fuerza y vigor juvenil; á fin de evitar las falsificaciones, todos los frascos y cajas llevan la marca y rúbbrica de los únicos inventores: P. P. HERRINGS Y COMPAÑÍA.

Los pedidos al por mayor dirigidos á su casa de Lisboa tienen un descuento de 30 por 100.

Depósiro general: 60, plaza de D. Pedro, 61. Lisboa.

Madrid, Borrell hermanos.

## HISTORIA DE LA LEGISLACION ROMANA,

POR

D. JOSE MARIA ANTEQUERA.

TERCERA EDICION.

Un tomo de 286 páginas en 8.º, con 240 de texto y el resto de *Apéndices*, de los cuales el primero contiene las *Doce tablas* romanas, con una version española.

Al publicarse por vez primera esta obra en 1845, fué adoptada para texto en las Universidades de Sevilla, Valencia, Granada, Zaragoza, Santiago y Oviedo.

Véndese á 14 rs. en las librerías de Olamendi, Aguado y Durán.

AFECCIONES DEL CEREBRO Y DE LA ESPINA DORSAL — ENFERMEDADES NERVIOSAS Y CONVULSIVAS

## PRODUCTOS BROMURADOS ESPECIALES

*Preparados por* J.-A. PENNÈS *y* C. PELISSE, *farmacéuticos químicos.*

**Jarabe ó Licor de Bromuro de Potassium**, químicamente puro. Empleado especialmente con grandes ventajas contra el *baile de San Victor*, la *eclampsia*, la *epilepsia* y los *espasmos, histéricos*. (Léase la noticia.) En **Paris, 4** fr. **50.**

**Jarabe de Bromuro de Sodium**, químicamente puro. Presentado bajo la forma más agradable para las mujeres y los enfermos delicados, contra el *insomnio*, las *pesadillas, dolores* de *nervios* y de *cabeza*, las *convulsiones, neurosis, espasmos* y *vahidos*. En **Paris. 5 fr.**

**Jarabe de Bromuro de Amonium.** De una eficacia esperimentada y duradera contra la *congestion cerebral*, la *meningitis cronica*, la *apoplegia*, la *ataxia locomotora*, las *paralisis*, los *vertigos*. En **Paris, 6** fr.

**Jarabe de Bromuro de Calcium**, químicamente puro, empleado con éxito para combatir el *insomnio, las congestiones* y *las convulsiones* de los niños. En **Paris, 2 fr. 50.**

En **Paris**, farmacia **Pennès y Pelisse**, *rue des Ecoles, 49.*— En **Madrid**, por mayor, *Agencia franco-española, Sordo, 31*; por menor, Sres Borrell, Moreno Miquel, Escolar, Ortega, Ocaña.

En provincia los depositarios de la *Agencia franco española*.

## PILDORAS HOLLOWAY

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el gérmen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

## UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médica no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquítis, asma, palpitacion del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en qué penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

*Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento ván acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos*

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Lóndres.

## VINOS DEL REINO Y EXTRANJEROS.

El exquisito vino de los grandes de España, de la sociedad vinícola de España. Diez años de existencia. Depósito central, en Chamartin de la Rosa.—Sucursal en Madrid, Preciados, 2.

## HISTORIA DE LA LEGISLACION ESPAÑOLA

DESDE LOS TIEMPOS MAS REMOTOS HASTA NUESTROS DIAS.

NUEVAMENTE ESCRITA

POR D. JOSE MARIA ANTEQUERA.

Reunir en un solo volúmen, de no exageradas dimensiones, cuanto conduzca á dar un conocimiento general y exacto de la historia legal de España, enriquecido con aquella copia de datos y noticias que el asunto requiere; ordenarlo todo con buen método, presentarlo con claridad y apreciarlo con recto criterio; tal ha sido el propósito y el deseo que han animado al autor de esta obra. Para lograrlo en lo posible, no solo ha procurado estudiar en sus orígenes y en su desenvolvimiento histórico la legislacion general de España, sino tambien las especiales de los diversos reinos en que estuvo algun tiempo dividida; prestando toda la atencion que merece á la historia foral de Aragon, Cataluña, Valencia, Navarra y las Provincias Vascongadas, y uniendo á las noticias legales las relativas al estado político, religioso y social en cada uno de los períodos de la historia.

Divídise esta en siste partes, que corresponden á otras tantasépocas señaladas en ella, á saber: dominacion fenicia, griega y cartaginesa: dominacion romana: dominacion goda: invasion árabe: desde don Fernando el Santo hasta los Reyes Católicos: desde los Reyes Católicos hasta principios de este siglo; desde principios de este siglo hasta nuestros dias. El último capítulo está dedicado á la historia de la legislacion española en las provincias de Ultramar.

Sigue un APÉNDICE, que entre otras cosas contiene un catálogo de todas las Córtes celebradas en España, y otro de los fueros otorgados en sus diversos reinos.

Forma la obra un tomo en 4.º, de 575 páginas, elegantemente impreso, que se vende á 28 rs. en Madrid, librerías de *Olamendi, Tejado, Aguado* y *Duran*; á 32 en provincias; 40 en Cuba y Puerto-Rico, y 44 en Filipinas. Se rebaja el 15, el 20 ó el 25 por 100, segun que se pidan de cinco á nueve ejemplares, de diez á diez y nueve, ó de veinte en adelante.

Estos pedidos deben hacerse al autor, calle de Hernan-Cortés, núm. 11, cuarto segundo.

BELLEZA DE LOS DIENTES.

## EAU DE PHILIPPE DENTIFRICE SUPÉRIEUR

Para limpiar, blanquear y conservar LOS DIENTES, destruye LA CARIE; fortifica LAS ENCIAS; y calma EL DOLOR de muelas.

Su delicioso Perfume y sus cualidades higienicas le han granjeado una fama sin igual.

PÂTE DENTAIRE ODONTHALINE-PHILIPPE

Pasta rosada para los dientes VERDADERO CARMIN DE LA BOCA preferible á los polvos PARA LOS DIENTES

JABON A LA VEGETALINA

Exento de materias corrosivas. Indispensable á los cutis finos y delicados.

**En Paris:** PHILIPPE et C.ie, 24, rue d'Enghien.

**Madrid:** Por mayor Agencia Franco-Española, Sordo, 31; por menor. Agua, 12 r.ª. Odontalina, 13 r.ª. Jabon, 5 r.ª

Depósitos: Frera, calle del Cármen, 1; Morales, Carrera de San Jerónimo, 22, y Martinez, Caballero de Gracia, perfumería de Diana.

ENFERMEDADES SECRETAS D.r

## CH. ALBERT

CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL **VINO DE ZARZAPARRILLA**: llagas, escrófulas, granos, empeines, vicios de la sangre, debilidad.

**BOLOS DE ARMENIA**: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color pálido.

Depósito en todas las farmacias é instruccion gratis. *Paris*, rue Montorgueil, 19.

En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor, Sres. Borrell hermanos, Moreno Miquel, Escolar, Sanchez Ocaña y Ortega.

Premio en la Exposicion de Lóndres en 1862.

**AGUA de MELISA de los carmelitas.**

*BOYER, único sucesor, PARIS*

RUE TARANNE, 14.

Contra la apoplejía, paralisis, mareo, flatos, desmayos, cólera, jaquecas, indigestiones, etc. Véase el prospecto.

En Madrid, por mayor, Agencia franco española 31, Sordo; por menor, á 7 rs. frasco, sus depositarios de Madrid y provincias.

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES

DE

OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA

## PARA MANILA

El 30 de Agosto saldrá de Cádiz, y el 4 de Setiembre de Barcelona, el nuevo y magnífico vapor español

AURRERA.

Informez: D. M. A. Amusátegui, en Cádiz.—Galofre y compañía, en Barcelona.

Madrid: Huertas, 9, bajo izquierda.

## LA TINTURA INGLESA

DE HERRINGS ETC. C.ª

Maravillosa descubierta que devuelve á los cabellos blancos su color natural en el espacio de tres dias. No contiene nitrato de plata, ó sustancia nociva á la salud. No precisa de lavar antes ni despues de su empleo. El resultado es garantizado infalible.

Aplícase con un cepillo una ó dos veces al dia por tres dias seguidos, para conservar el color es suficiente usarlo una ó dos veces por mes.

DEPOSITO PARA TODA EUROPA

**60, Plaza de D. Pedro, 61.**

LISBOA.

Los pedidos al por mayor dirigidos á nuestra casa de Lisboa tienen un descuento de 30 por 100.

## DIEZ, SASTRE.

Puerta del Sol, 13, entresuelo, derecha. Pone en conocimiento de su numerosa crientela, y del público en general, haber recibido un gran surtido de géneros ingleses y franceses para la estacion, en la inteligencia que su novedad y económicos precios se han de agradar.


Ayuntamiento de Madrid